



THE CHARTER HIGH SCHOOL FOR LAW AND SOCIAL JUSTICE

GUÍA DE ESTUDIANTES Y FAMILIAS

AÑO ESCOLAR 2019-2020

Tabla de Contenidos

Carta del Director Ejecutivo	Páginas 3
Información de la Escuela	Páginas 4
Declaración de Misión, Valores, y Metas	Página 5
Acerca de esta Guía	Página 6
Académicas	Páginas 7 - 14
Información a nivel de la escuela	Páginas 15-17
Código de Disciplina	Páginas 18- 20
Reglas de la Comunidad y Consecuencias Lógicas	Páginas 21 - 29
Apéndice A – Reglamento de Disciplina Escolar	Página 29-44
Apéndice B – Reglamento de Deportes	Página 45
Apéndice C – Uso de Casilleros	Página 46
Apéndice D – Reglamento de Uso Estudiantil de Internet	Página 47
Apéndice E – Reglamento de Quejas	Página 48
Acuse de Recibo de Guía de Estudiantes y Familias	Página 49
Código de Conducta	Página 50-75

Queridas Familias y Estudiantes,

¡Bienvenidos/as a nuestro nuevo año escolar! Estamos entusiasmados/as acerca del año académico 2019-20, nuestro año de renovación de nuestro estatuto. *The Charter High School for Law and Social Justice* tiene una facultad dedicada y apasionada, padres/madres apoyadores, y estudiantes creativos/as y energéticos/as. Juntos/as haremos cosas grandes.

Nuestra meta es de proveer un currículo de preparación para la universidad, centrado en el derecho y la justicia social y de matricular a su hijo/a en la universidad y prepararlo/la para el mundo verdadero. Daremos a estudiantes una educación de escuela secundaria comprensiva y proveeremos el fondo académico y social para el éxito en la universidad y en sus carreras. Juntos/as, los/las guiaremos por el camino hacia el éxito y la auto-realización, ayudándoles a convertirse en miembros de nuestra sociedad felices y productivos/as. No será un paso fácil, pero juntos/as, lo lograremos. Podemos ser parte de un sueño realizado en el Bronx.

Nos importan todos/as en la escuela y los/las consideramos depositarios/as importantes. Esto incluye a estudiantes, padres/madres, y profesores/as (maestros/as) tanto como nuestro Consejo Directivo. Esperamos que su tiempo en nuestra escuela es una experiencia satisfactoria que les hará sentir orgullosos/as. Nuestra meta es de ser justos/as y claros/as acerca de lo que se espera de ustedes y de sus hijos/as este año escolar.

Somos una escuela de “Universidad Ahora” y, a nuestros/as estudiantes de los grados 11 y 12 se les permite tomar clases universitarias para créditos universitarios en *Bronx Community College*, parte de la *City University of New York*. Como parte de esta colaboración, nuestros/as estudiantes tendrán oportunidades para prácticas en *Bronx Community College* y sus colaboradores/as en el Bronx. También recibirán consejería de carrera, asistencia con la preparación de sus currículos, asistencia financiera, guía estudiantil, y ayuda con ensayos.

El derecho y la justicia social son centrales para nosotros/as, y comenzamos el 9º grado con clases y actividades enfocadas en la ley y la justicia social. Estamos desarrollando programas de práctica, y así nuestros/as estudiantes en los grados 11 y 12 participan en prácticas en despachos de abogados u organizaciones de acción social. También ofrecemos clases avanzadas y de honor para proveer a nuestros/as estudiantes con toda oportunidad para sobresalir y ser aceptados/as en la universidad.

Con su apoyo, continuaremos de desarrollar los dones y talentos verdaderos de todos/as de nuestros/as estudiante en CHSLSJ. ¡Estamos entusiasmados/as acerca del año entrante y anticipamos trabajar con ustedes y con sus hijos/as! ¡Trabajemos juntos/as para hacer a este año el mejor que nunca y de lograr esta meta de ser la escuela #1 en la Ciudad de Nueva York!

Sinceramente,



Richard Burke Director Ejecutivo

El Conjunto Directivo

John Callahan, Chairman
Richard Marsico,
Linnet Tse, Treasurer
Katherine Smelas, Secretary
Janine Azriliant

Información de la Escuela

Dirección: 1960 University Avenue, Bronx, NY 10453
Teléfono: (347) 696-0042
Fax: (718) 744-2007
Sitio web: www.chslsj.org
Correo electrónico: info@CHSLSJ.org.
Lugar: Community School District (CSD) 10

Liderazgo de la Escuela

Richard Burke, Director Ejecutivo/Jefe de Escuela
Florainde Buckman, Directora de la Escuela
Jose Ferrer, Vice Director de Cultura
Kate Girerd, Vice Directora de Especiales y de Participación Escolar
Laura Reyes, Vice Directora de Instrucción de STEM y Servicios Estudiantiles
Liz Runco, Vice Directora de Instrucción de Humanidades
Arthur Mockabee, Director de Operaciones
Max Portugal, Director de Finanzas/Recursos Humanos

Declaración de Misión

The Charter High School for Law and Social Justice proveerá a estudiantes con una educación de escuela secundaria comprensiva y proveerá el fondo académico y social para el éxito en la universidad y las carreras. Usando el tema del derecho y la justicia social, la Escuela involucrará, inspirará, y empoderará a estudiantes, y los equipará con las habilidades para obtener un diploma *Regents* y se matricularán en la universidad de su elección preparados/as para el éxito. La Escuela creará un camino para sus estudiantes hacia las Facultades de Derecho y carreras como abogados/as. El camino incluirá oportunidades de conectar con mentores que son estudiantes de derecho y con abogados/as y colaboraciones con instituciones universitarias. Estas instituciones ofrecerán experiencias universitarias y de Facultades de Derecho para nuestros/as estudiantes y compartirá con ellos/as las calificaciones y hábitos necesarios para ganar entrada en la universidad y la facultad de derecho.

Valores Centrales

- La Excelencia - Aspiramos por la Excelencia en todo lo que hacemos.** Aspiramos desempeñarnos a niveles altos en todo lo que hacemos. Aceptamos que fallar es aprender.
- El Carácter - Creemos en el compromiso al derecho y a la Justicia Social.** Vivimos el ejemplo que ponemos para otros. Nuestras acciones y palabras son alineadas.
- La Valentía - Tenemos la valentía para ser exitosos/as.** Nos comportamos con valentía. Hablamos y vivimos nuestra verdad. Somos responsables por nosotros/as mismos/as y por los/las demás. Tenemos orgullo en todos de nuestros esfuerzos.
- El Compromiso- a la mejoría de sí mismo/a y a la Justicia Social.** Hacemos todo lo necesario para tomar acción positiva para realizar a nuestros/as sueños y a los sueños de los/las demás. Perseguimos a nuestra visión sin vacilarnos.

Declaración de Visión

Por medio de académicos alineadas con la universidad, educación de carrera, y el enriquecimiento cultural de nuestros/as estudiantes en el Bronx, desarrollarán una perspectiva que el desempeño es el resultado de esfuerzo efectivo y reflexión. Con esta convicción, nuestros/as estudiantes se comprometerán al derecho y a la justicia social. Esta perspectiva les empoderará a mejorar las vidas de sus conciudadanos/as Nueva Yorquinos/as y a contribuir al bien común. Nuestros valores centrales se traducen a la vida cotidiana en nuestra escuela. Nuestra escuela toma a estos valores en alta estima.

La Excelencia

La excelencia impulsa a todo lo que hacemos. Mantenemos un enfoque en el desempeño académico alto por medio de mejoría continua e innovación con la meta de afectar cambios positivos en nuestro mundo.

Centrado en Estudiantes y El Empoderamiento

Cultivamos y apoyamos un ambiente de aprendizaje que inspira y empodera a cada estudiante a ser responsable por sus propias metas, decisiones, desempeños, y vidas.

Aceptación e Inclusión

Aceptamos nuestras diferencias y aspiramos a ser no-sentenciosos/as y de ser inclusivos/as al establecer relaciones comprensivas y respetuosas que fomentan el auto-estima.

La Comunidad y la Responsabilidad Social

Somos una comunidad escolar que es interdependiente y comprensiva. Nos dedicamos a este valor para crear una mejor comunidad que resultará en un mejor mundo.

La Celebración

Somos orgullosos/as de nuestros éxitos. Reconocemos los éxitos pequeños y grandes de nuestra facultad, nuestros/as estudiantes, y nuestras familias.

Acerca de Esta Guía

Esta guía está dirigido a ser un documento de referencia que describe algunos de los reglamentos más importantes acerca de las académicas y la disciplina y no está supuesta ser comprensiva. Los reglamentos no explícitamente descritos en este documento se mantienen en la discreción del liderazgo escolar. Favor de ponerse en contacto con la oficina escolar con preguntas específicas acerca de los reglamentos

Las reglas y los reglamentos de *The Charter High School for Law and Social Justice* incluyen los que son listados a través de este documento tanto como los cambios anunciados en la escuela y/o distribuidos a estudiantes y padres y/o cualquieras otras reglas comunicadas a estudiantes por la facultad de CHSLSJ. Una condición necesaria de membresía de la comunidad de CHSLSJ es seguir las reglas y procedimientos descritos en esta guía.

Un Mensaje a Estudiantes, Padres, y Tutores

The Charter High School for Law and Social Justice está constantemente repasando y revisando la guía familiar, como es apropiado para un documento que tiene el objetivo de proveer dirección y articular estándares para la comunidad escolar. Así, las reglas y los reglamentos de esta Guía pueden cambiar de vez en cuando, y estudiantes y padres/tutores están supuestos cumplir con estos cambios.

Responsabilidades Estudiantiles

La guía será presentada y revisada con cada estudiante durante la primera semana de clases. Todos/as los/las estudiantes deben leer la guía completa una vez con su profesor/a y otra vez con sus padres/tutores.

Responsabilidades Familiares

Padres/tutores deben leer la guía y asegurar que su hijo/a devuelva el Contrato de Padres/tutores y el Contrato de Tecnología ubicados al final de esta guía. Estos formularios se distribuyen el primer día de clases y deben ser devueltos a su profesor/a de asesoría dentro de cinco (5) días.

Académicas

Reglamento académico

Hay cuatro períodos de calificación durante nuestro año académico. **Padres/madres serán notificados/as en cada conferencia entre padres/madres y profesores/as si su hijo/a está en peligro de reprobación y cartas de reprobación se enviarán en mayo, si no más temprano.**

Calificación de Estudiantes

Estudiantes en CHSLSJ reciben notas numéricas. 65% se considera una nota de aprobación.

- En el boletín de calificaciones, estudiantes recibirán dos calificaciones separadas pero igualmente importantes:
 - Dominio de requisitos para su nivel de grado
 - Calificaciones acerca de su ética de trabajo basadas en su actitud, conducta, y seguimiento de nuestros valores

Todos/as profesores/as usarán una rúbrica uniforme para la calificación de ética de trabajo que evaluará la ética de trabajo de estudiantes en el salón de clase.

Escala de Calificación

Reconociendo que nuestra escuela tiene clases con requisitos diversos, es difícil reforzar un reglamento de calificación con requisitos de calificación uniformes. Usaremos las siguientes categorías para evaluar el dominio de nivel de grado:

- **Exámenes/Evaluación** – Evaluaciones/exámenes cubren materia presentada y discutida en clase tanto como información en las lecturas y en las taras y típicamente tomará un periodo de clase entera. Si un/a estudiante pierde un examen/evaluación el personal programará una oportunidad para que el/la estudiante tome el examen/la evaluación perdido. Exámenes/evaluaciones se pueden tomar o completar solamente con una nota de padres/tutores explicando la ausencia.
- **Trabajo de clase** – Trabajos hechos en clase ayudan a estudiantes a practicar y a dominar los estándares antes de la evaluación formal. Estudiantes deben hacer lo mejor que pueden en estas asignaturas y referirse a sus profesores/as como recursos para recibir las calificaciones más altas que pueden.
- **Hacer Ahora**– Calificación como examencito.
- **Examencitos de Salida** – Calificación como examencito.
- **Examencitos** –Los examencitos se podrían dar sin o con notificación. Los examencitos pueden ser de elección múltiple, respuesta corta, ensayo breve u otra forma. Actividades de <Hacer ahora> reciben calificaciones y también pueden contar como un examencito
- **Tarea** – Estudiantes pueden recibir una hora de tarea diaria como mínimo. Asignaturas de tarea tiene que ser entregadas en su fecha límite. Se recomienda que usen lápices para las matemáticas.
- **Proyectos de Cuatrimestre**- Se requiere que cada clase complete un proyecto cada cuatrimestre que se basa en una pregunta esencial basada en la salud. Estos proyectos consistirán un mínimo de 20% de la calificación final del/de la estudiante.

Ética de Trabajo/Participación en el Salón de Clase

La participación muchas veces indica que la tarea se ha completado de manera rigurosa. Cuando consideran esto como parte de la calificación final, profesores/as tomarán los siguientes criterios en consideración:

- la habilidad de participar activamente en discusiones de clase, demostrando que el trabajo asignado se ha completado;
- ha habilidad de seguir direcciones; y
- la preparación para la clase (si tiene todos los materiales requeridos para la clase)

La Ética del Trabajo también consiste de qué tan bueno el estudiante se comporta en clases. Cuando se considera esto como parte de su nota de Ética de Trabajo, la facultad tomará en consideración los siguientes criterios:

- El comportamiento a través de un período de clase entero, como el estudiante hace preguntas, y como el estudiante mantiene las prácticas y las rutinas como explicadas por cada profesor/a.

Se considera que a los/las estudiantes que demuestran una actitud pobre les hace falta una ética de trabajo para el trabajo apropiado de su clase. La escuela tomará acción para apoyar a estudiantes quienes consistentemente se involucran en mala conducta, eg., consecuencias lógicas, la consejería, planes de intervención de comportamiento, y conferencias para padres.

Reglamento de Promoción

La promoción al siguiente grado depende de una calificación de un promedio de aprobación a través de los cuatro términos. Se esperará que estudiantes alcancen ciertos criterios de promoción: asistencia; evaluaciones de salón de clase comprensivas, las cuales podría incluir portafolios, evaluaciones, y observaciones de profesores/as; y evaluaciones de punto de referencia. La escuela reserva el derecho de tomar una decisión de promoción cuando calificaciones de exámenes no se alinean con el desempeño estudiantil como visto por medio de estas evaluaciones de salón de clase.

Requisitos de Créditos para la Promoción y la Graduación

En el Estado de Nueva York, estudiantes pueden conseguir tres tipos de diploma:

1. Un diploma de *Regents*
2. Un diploma avanzado de *Regents*
3. Un diploma local

Todos de estos diplomas son válidos diplomas de la escuela secundaria. Todos/as los estudiantes pueden obtener un diploma de *Regents* o un diploma avanzado de *Regents*. Un diploma avanzado de *Regents* permite que estudiantes demuestren habilidades adicionales en matemáticas, ciencias, y otros idiomas además de inglés. Solo algunos/as estudiantes que demuestren criterios específicos pueden graduarse con un diploma local, con calificaciones más bajas en los exámenes.

Para conseguir un diploma, estudiantes deben ganar específicos créditos de cursos y aprobar exámenes específicos de *Regents*. Si cree que su hijo/a no está en camino para graduarse, favor de hablar con el/la consejero/a escolar de su hijo/a inmediatamente.

Requisitos de Examen de Diploma de *Regents*

Estudiantes deben alcanzar una calificación de 65 o más alto en estos cinco exámenes para conseguir un diploma de *Regents*.

- Artes del Idioma Inglés (ELA)
- Cualquier examen de matemáticas (Álgebra I, Geometría, o Álgebra II/Trigonometría)
- Cualquier examen de ciencias sociales (Historia Global y Geografía o Historia EEUU y Gobierno)
- Cualquier examen de ciencias (Ambiente Viviente, Química, Ciencias de la Tierra, o Física)
- Cualquier otro examen de *Regents*, u otra opción aprobada por el Estado

Requisitos de Créditos de Diploma de *Regents*

Estudiantes necesitan 44 créditos en las siguientes materias para conseguir un diploma *Regents*.

- 8 créditos de inglés fundamental
- 8 créditos de ciencias sociales, incluyendo:
 - 4 créditos de Historia Global
 - 2 créditos de Historia EEUU
 - 1 crédito de Participación en el Gobierno
 - 1 crédito de Economía
- 6 créditos de matemáticas, incluyendo:
 - Al menos 2 créditos de matemáticas avanzado (por ejemplo, Geometría o Álgebra II)
- 6 créditos de ciencias, incluyendo:
 - 2 créditos de cualquiera ciencia viviente
 - 2 créditos de cualquier ciencia física
 - 2 créditos de cualquiera ciencia viviente o ciencia física

- 2 créditos de Idiomas que no sean inglés (LOTE)
- 4 créditos de educación física, cada año en maneras específicas
- 1 crédito de educación de salud
- 2 créditos de educación de arte, incluyendo artes visuales, música, baile, y teatro
- 7 créditos de clases opcionales

Requisitos de Examen de Diploma Avanzado de *Regents*

Estudiantes deben obtener una calificación de 65 o más alto en los siguientes nueve exámenes para conseguir un diploma avanzado de *Regents*.

- Artes del Idioma Inglés (ELA)
- Tres exámenes de matemáticas (Álgebra I, Geometría, o Álgebra II/Trigonometría)
- Un examen de ciencias sociales (Historia Global y Geografía o Historia EEUU y Gobierno)
- Dos exámenes de ciencias (Ambiente viviente y uno de estos: Química, Ciencias de la Tierra, o Física)
- Cualquier examen adicional de *Regents*, u otra opción aprobada por el Estado
- Cualquier examen de un Idioma de NYC que no sea el inglés (LOTE)

Requisitos de Créditos de Diploma Avanzado de *Regents*

Estudiantes necesitan 44 créditos en las siguientes materias para conseguir un diploma avanzado de *Regents*. Es el mismo total que el número de créditos para un diploma de *Regents*, pero con más cursos de un idioma que no sea el inglés (LOTE) y menos cursos opcionales.

- 8 créditos de inglés fundamental
- 8 créditos de ciencias sociales, incluyendo:
 - 4 créditos de Historia Global
 - 2 créditos de Historia EEUU
 - 1 crédito de Participación en el Gobierno
 - 1 crédito de Economía
- 6 créditos de matemáticas, incluyendo:
 - Al menos 2 créditos de matemáticas avanzado (por ejemplo, Geometría o Álgebra II)
- 6 créditos de ciencias, incluyendo:
 - 2 créditos de cualquiera ciencia viviente
 - 2 créditos de cualquier ciencia física
 - 2 créditos de cualquiera ciencia viviente o ciencia física
- 6 créditos de un Idioma que no sea Inglés (LOTE)
- 4 créditos de educación física, cada año en maneras específicas
- 1 crédito de educación de salud
- 2 créditos de educación de arte, incluyendo artes visuales, música, baile, y teatro
- 3 créditos de clases opcionales

Requisitos de Promoción

Para ser promovido al siguiente nivel de grado un/a estudiante debe alcanzar ciertas estándares de promoción establecidas por el Departamento de Educación del Estado. Favor de ver la información a continuación acerca de estándares de promoción.

GRADO	ENERO	JUNIO
9-->10	4+ créditos	8+créditos
10-->11	14 + créditos (3 créditos inglés/ESL) (3 créditos ciencias sociales)	20 + créditos (4 créditos inglés/ESL) (4 créditos ciencias sociales)
11-->12	24 + créditos	30 + créditos
12-->Graduación	38 + créditos	44 + créditos con haber aprobado todos exámenes de <i>Regents</i> requeridos

Retención

Se notifican a padres/madres si su hijo/a se identifica como en riesgo de retención. Una conferencia con los/las profesores/as de su hijo/a se programará para hablar de cómo trabajar juntos/as para fomentar el éxito y para explorar oportunidades adicionales de intervención en áreas académicas fundamentales. En mayo, si necesario, una carta de PROMOCION EN DUDA se enviará al hogar para notificar a padres de estudiantes cuyas promociones al siguiente grado estén arriesgadas. Estudiantes que no alcanzan el estándar de su nivel de grado serán retenidos el siguiente año escolar. El Director Ejecutivo y director de la escuela toman la decisión final acerca de la retención.

Cuadro de Honor

En CHSLSJ, ¡estudiantes tendrán la oportunidad de convertirse en Juez/a (1°), Juez/a Adjunto/a (2°), y Abogado/a (3°)! Trabaja duro y su nombre aparecerá en los Boletines de Cuadro de Honor a través de la escuela. ¡Todos/as los/las estudiantes de Cuadro de Honor se celebran con un evento divertido como una Asamblea Escolar, paseos, y fiestas de pizza!

Para ser elegibles para el Cuadro de Honor, estudiantes deben tener al menos:

- Promedio de asistencia de 85% para el periodo de calificación y aprobar todas materias con un promedio de 80% como mínimo

Los criterios del Cuadro de Honor son los siguientes:

- Juez/a – promedio general de 95% o más alto
- Juez/a Adjunto/a – promedio general de 90% - 94.4%
- Abogado/a – promedio general de 85% - 89.4%

**Hay otros Cuadros De Honor para la Asistencia y para la mejoría que celebran la excelencia en la asistencia y en el crecimiento de nuestros/as estudiantes. **

Buenos Hábitos de Estudio

Para ayudar a su hijo/a a desarrollar buenos hábitos de estudio:

- ✓ Asignen un lugar cómodo en el hogar para completar la tarea con suministros simples como bolígrafos, lápices, papel, tijeras, y cinta pegante asequibles.
- ✓ Asegúrense de que escriban y organicen sus tareas cada día. Necesitan aprender a manejar su tiempo y trabajo hacia metas de largo plazo. Todos/as estudiantes deben recibir un agenda al principio del año y deben usar estos para apuntar y organizar sus tareas cada día. Estos agenda deben ser revisados diariamente por sus padres/madres.
- ✓ Anímenlos/las a completar la tarea más difícil de primero, no de último.
- ✓ Chequeen para ver que las tareas se completen y a tiempo. Sean más preocupados/as con el proceso que usen para completar las tareas que si están hallando las respuestas correctas. Todas las tareas se listan en la página de tarea del sitio web del salón de clase de cada maestro/a.

Ética Académica & Reglamento de Plagio

CHSLSJ espera que sus estudiantes mantengan el máximo nivel de ética académica. Esto significa que deben poner el esfuerzo más alto en sus trabajos de clase y materias y evitar problemas éticas como el plagio y engaños. El plagio demuestra una falta de integridad y carácter que es inconsistente con las metas y los valores de CHSLSJ. La expresión escrita excelente de ideas bien formuladas es una habilidad fundamental para el éxito académico y profesional. El plagio interfiere con el proceso de evaluación y comentarios que es necesario para promover el crecimiento académico. El plagio engaña al profesor/a con una vista falsa de las fuerzas y debilidades de un/a estudiante. Puede prevenir instrucción futura en áreas de debilidad y demorar al/a la estudiante en alcanzar su potencial. El plagio incluye:

- Tomar el trabajo o una porción de un trabajo de otro y entregarlo como si fuera suyo
- Entregar materia escrita por otra persona o reformular las ideas de otro sin dar el nombre del/de la autor/a o el recurso.
- Presentar el trabajo de tutores, padres/madres, hermanos/as, o amigos/as como si fuera suyo
- Entregar trabajos comprados como si fueran suyos
- Entregar trabajos, o porciones de trabajos, del Internet escritos por otra persona como si fueran suyos
- Apoyar el plagio al proveer su trabajo a otros, aunque crea que será copiado o no

Vea el Reglamento de Disciplina en Apéndice A para información acerca de las consecuencias.

El Engaño

Se espera que estudiantes hagan su propio trabajo con la excepción de cuando están completando proyectos diseñados por el/la profesor/a como proyectos de esfuerzo cooperativo. Los/las profesores/as indicarán cuales trabajos se consideran esfuerzos cooperativos y establecerán instrucciones para el uso de tales herramientas como calculadoras, computadoras, y guiones de estudio publicados. Si un/a estudiante tiene duda de los estándares de ética que aplican a una situación particular, el/la estudiantes es responsable por aclarar el asunto con el/la profesor/a.

El engaño incluye:

- Copiar, enviar mensajes de texto, enviar fax, enviar correo electrónico, o en cualquier manera duplicar trabajos que se entregan, en total o en parte, como trabajos originales
- Intercambiar trabajos con otros/as estudiantes, o escritos a mano o en computadora, aunque

- cree que será copiado o no
- Usar cualquier forma de apoyo de memoria durante exámenes o examencitos sin el permiso explícito de un/a profesor/a
- Usar una computadora u otro apoyo para traducir un trabajo de un idioma a otro y entregarlo como trabajo original
- Dar o recibir respuestas durante exámenes o examencitos
- Tomar crédito para trabajo de grupo cuando no ha contribuido una parte igual o apropiada hacia el resultado final
- Acceder un examen o un examencito para el propósito de determinar las preguntas con anticipación de la administración
- Usar resúmenes/comentarios (*Cliff Notes, Spark Notes, etc.*) en vez de leer materias asignadas.

Vea el Reglamento de Disciplina en Apéndice A para información acerca de las consecuencias.

Pregunte a los/las Profesores/as de sus Hijos/as

Los estándares de aprendizaje proveen una gran oportunidad para que hablen con los profesores/as acerca de qué su hijo/a está aprendiendo en la escuela y cómo ustedes pueden apoyar este aprendizaje en el hogar.

Aquí tienen algunas preguntas que podría hacerle al/a la profesor/a para aprender más acerca de un estándar:

- ¿Me puede mostrar ejemplos de trabajo estudiantil que demuestra este estándar?
- ¿Puede ver algunos de los trabajos de mi hijo/a acerca de este estándar?
- ¿Cuándo trabajará mi hijo/a en este estándar durante el año escolar?
- ¿Cuáles actividades y materiales está usando en la escuela para ayudar a mi hijo/a a alcanzar y a sobrepasar este estándar?
- ¿Qué trabajos de clase y tareas planifica asignar?
- ¿Cuáles son algunos ejercicios que puedo hacer con mi hijo/a para ayudarlo con este estándar?
- Además de los estándares cubiertos en esta guía, ¿qué más se espera que mi hijo/a aprenda este año?

Para aprender como le esté yendo a su hijo/a en la escuela:

- ¿Mi hijo/a está trabajando a nivel de grado? ¿Hay áreas en que necesita mejorar?
- ¿Mi hijo/a está leyendo a nivel de grado? ¿Me puede enseñar algunos libros que puede leer?
- Cada día, ¿cuánto tiempo pasa mi hijo/a trabajando en cada materia?
- ¿Cómo evalúa a mi hijo/a en estas materias durante el año?

Aquí tiene pregunta que podría hacer para aprender cómo apoyar a su hijo/a:

- Además de los boletines de calificaciones, ¿cuáles son las mejores maneras de mantenerme al tanto acerca de cómo le esté yendo a mi hijo/a?
- Si su hijo/a no está trabajando a nivel de grado: ¿Cuáles apoyos puede ofrecer la escuela a mi hijo/a? ¿Qué puedo hacer en el hogar para que le vaya mejor a mi hijo/a en la escuela?
- Si su hijo está trabajando a nivel de grado o más alto: ¿Cuáles oportunidades de apoyo y enriquecimiento sugiere para mi hijo/a? ¿Cómo puede ayudar en el hogar?

Información General a Nivel de Escuela

Formularios requeridos

Hay varios formularios que se requieren para matricular a su hijo/a. El Gerente de Operaciones compartirá estos formularios y documentos por medio de un paquete.

- Solicitud Escolar
- Solicitud de Almuerzo
- Reglamento de Taquillas
- Contacto en Caso de Emergencia (Tarjetas Azules)
- Autorización de Dejar y Recoger a Estudiantes
- Autorización de Medios
- Permisos de Paseo
- Prueba de Inmunización
- Formulario de Administración de Medicamentos
- Confirmación Firmada de Guía Familiar
- Reglamento de Uniformes Escolares
- Contrato de Padre/Madre/Tutor
- Contrato de Estudiante

Reglamento de Medicamentos de Salud

Un análisis de requisitos de inmunización estudiantil y los documentos apoyadores apropiados serán completados para todos/as estudiantes nuevos/as. El personal de la Escuela trabajará con el Departamento de Salud y todas autoridades apropiadas para proveer estos servicios. La Escuela, de acuerdo con la ley del Estado de Nueva York, requiere que cada estudiantes tenga un certificado de inmunización en el momento de matrícula o no después del primer día de clases.

Procedimientos de Administración de Medicamentos

La Escuela requiere lo siguiente:

- 1) Una orden escrita por un/a médico/a licenciado/a;
- 2) permiso escrito por un/a padre/madre/tutor para administrar el medicamento;
- 3) la compleción de un Formulario de Administración de Medicamentos para todos medicamentos, incluyendo drogas de no-receta de venta libre (OTC), dado que la Escuela se dignará por un/a médico/a licenciado/a a base individual como determinado por el estatus de salud del/de la estudiante. Órdenes escritas para recetas y medicamentos de venta libre deben incluir como mínimo:
 - a) Nombre y fecha de nacimiento de estudiante;
 - b) nombre de medicamento;
 - c) dosis/ruta de administración;
 - d) frecuencia/hora de administración;
 - e) para PRN (como necesario) medicamentos, condiciones sobre las que los medicamentos deben ser administrados;
 - f) fecha escrita;
 - g) nombre, título, y firma del/de la médico/a; y
 - h) teléfono del/de la médico/a.

La Escuela puede pedir información adicional, e.g., reacciones adversas potenciales. Sin embargo, la administración de medicamentos no debe ser demorado pendiente esta información, a menos que tal información sea esencial para la administración segura del medicamento. Ordenes de medicamentos deben ser renovados anualmente o cuando hay cambios en medicamentos o dosis. Una etiqueta de farmacia no constituye una orden escrita y no se puede usar en vez de una orden escrita por un/a médico/a licenciado/a. Cuando medicamentos apropiadamente etiquetados vienen a la Escuela acompañados por un pedido escrito del/de la padre/madre para la administración del medicamento, pero sin una orden escrita por un/a médico/a escrito, el siguiente procedimiento se seguirá y será documentado: 1) Director o designado se pondrá en contacto con el padre según la necesidad para una orden escrita por un/a médico/a licenciado/a; b) con permiso, el Director o designado puede ponerse en contacto con el/la médico/a para obtener permiso verbal para administrar el medicamento; c) la Escuela pedirá que ordenes por fax o escritas sean recibidos dentro de 48 horas, y d) el Director o designado se pondrá en contacto con el/la padre/madre y la Escuela discontinuará el medicamento si órdenes escritas no se reciben dentro de 48 horas.

Responsabilidad Parental

Una declaración escrita por padres/tutores pidiendo la administración de medicamentos en la Escuela como ordenado por un/a médico/a licenciado/a se requiere antes de que la administración sea administrado. El padre/tutor es responsable por llevar el medicamento directamente a la Escuela en un contenedor original apropiadamente etiquetado. **Procedimientos de Seguridad**

CHSLSJ conduce simulacros regulares para enseñar y entrenar a estudiantes en procedimientos de emergencia y evacuación para que todos puedan salir del edificio escolar en lo menos tiempo posible y sin pánico en el evento de una emergencia actual. Al escuchar la señal de evacuación, todos adultos y niños deben salir del edificio rápidamente y de manera ordenada. Esto puede significar que salgan de la escuela sin abrigo, chaquetas, y mochilas, pero maestros/as harán todo esfuerzo para asegurar que estudiantes no sean expuestos a temperaturas frías por demasiado tiempo. Visita también deben seguir los procedimientos de seguridad.

CHSLSJ mantiene planes de seguridad apropiados cumplimiento con <Proyecto SAVE,> la ley del estado de Escuelas Seguras Contra la Violencia en la Educación (SAVE). Estos planes delinear las operaciones de la Escuela y sus procedimientos en caso de emergencia.

Bajo la ley de Nueva York de Reportar Incidentes Violentos o Perturbadores (<VADIR>), la escuela está obligada a reportar incidentes violentos o perturbadores que ocurren en la propiedad escolar, incluyendo incidentes que ocurren en un autobús escolar (como definido en la Ley de Vehículos y Tráfico §142), y en funciones de escuela. Reportes se entregan al Departamento de Educación del Estado de Nueva York a la conclusión del año escolar.

Quejas y Reclamaciones

Cualquier individuo puede traer una queja a la atención de la escuela. Favor de ver Apéndice G para el reglamento completo de quejas de la escuela.

Retiro de la Escuela

CHSLSJ es una escuela pública de opción, tanto para solicitud y para retiro. En cualquier momento una circunstancia se podría presentar en que un/a padre/madre tutor quisiera transferir a su hijo/a a otra escuela. Un padre/tutor deseando retirar su hijo/a de la escuela tendrá que completar un **formulario de Retiro de Estudiante**. El personal de la escuela ofrecerá a reunirse con la familia para discutir sus razones para el retiro, tanto como para buscar soluciones a cualquier problema que se ilumine en las discusiones. Si los/las padres/madres/tutores todavía desean transferir a su hijo/a, el personal escolar hará todo esfuerzo razonable para ayudar al/ a la estudiante a encontrar una escuela que mejor sirva a los deseos de la familia. La Escuela se asegurará del transfer eficiente de cualquier registro estudiantil a la escuela nueva del/de la estudiante.

Comunicación Familiar

Es importante que haya máximo consulto y comunicación entre la escuela y el hogar. Estudiantes, padres/madres, y personal escolar tienen el papel de hacer a la escuela más segura y deben cooperar uno con el otro para alcanzar esta meta. Para asegurar que padres sean colaboradores activos e involucrados quienes instilan un sentido de responsabilidad en sus hijos/as, padres deben ser familiares con nuestros reglamentos de disciplina. En colaboración con la Asociación de Padres-Maestros de CHSLSJ, informamos a padres acerca de nuestros reglamentos y procedimientos en múltiples momentos durante el año escolar, incluyendo pero no limitado a la orientación familiar, reuniones de familias individuales con el equipo de liderazgo, y contacto frecuente con consejeros/as escolares. Además, informamos a padres acerca de preocupaciones de comportamiento cuando se identifican asuntos, cuando se toma acción disciplinaria, y como parte del debido proceso de la escuela.

Orientación Estudiantil

Para asegurar que estudiantes alcancen a nuestras altas expectativas, les orientaremos a la cultura escolar durante la primera semana de clases. Esto servirá como un periodo de orientación estudiantil. Nuestro personal modelará el profesionalismo y carácter ejemplar.

Reglamento de Asistencia y Tardanza

En CHSLSJ trabajamos duro para proveer una educación de primera categoría a su hijo/a. Así, el progreso académico requiere del apoyo completo de padres. El primer paso en apoyar el éxito académico de su hijo/a es de asegurar que asista a la escuela todos los días para el día entero. **Requisitos de promoción incluyen la asistencia de 95%, y la tardanza se considera una ausencia parcial.** A continuación encontrarán el reglamento de asistencia de CHSLSJ para el año académico 2019-20. Bajo la discreción del Director Ejecutivo, Director, ACS será notificado en el caso de ausencias en exceso. **Ausencias podrían resultar en el que su hijo/a sea obligado/a a asistir la Academia de Verano y la Academia de los Sábados.**

Ausencias

En CHSLSJ animamos a todos/as estudiantes a asistir a la escuela todos los días. Sin embargo, reconocemos que hay circunstancias en las que estudiantes tienen que faltar. Para asegurar la seguridad de todos/as los/as estudiantes, los siguientes procedimientos deben ser seguidos estrictamente:

1. Un padre o tutor debe llamar a la escuela antes de las **8:45am** para reportar una ausencia, la razón por la ausencia, y el nombre del/ de la estudiante y su salón de hogar.
2. Después de la ausencia, se requiere que el/la estudiante traiga una nota de un padre/tutor explicando las razones por la ausencia y las fechas. La nota debe ser presentada en la Oficina Principal **antes** de que comiencen las clases por la mañana.

Si un/a estudiante es ausente sin una llamada de un/a padre/madre o sin una nota, el/la estudiantes se considerarán no excusados/as, y se pueden administrar consecuencias basado en la discreción del Director Ejecutivo, Director, y el Decano de Estudiantes.

Ausencias de Largo Plazo

Ausencias de largo plazo solo se permiten en casos de una pérdida en la familia o problemas relacionados con la salud. Si su hijo/a es ausente por una semana o más, favor de hacer arreglos con el/la profesor/a de su hijo/a para recoger proyectos de largo plazo.

Recogiendo a Estudiantes Temprano

Les animamos fuertemente a no recoger a estudiantes de la escuela temprano con la excepción de cuando hay excusas aceptables documentadas. Si un/a estudiante tiene que irse temprano, deben seguir los siguientes procedimientos:

1. Estudiantes pueden ser recogidos/as por un/a padre/madre o deben tener una nota firmada por un/a padre/madre con la fecha, hora, y razón para el despido temprano del/de la estudiante. Esta nota debe ser presentada en la Oficina Principal antes de irse del campus de la escuela. No se permitirá que estudiantes salgan del edificio sin una nota y/o un padre/madre de acompañante con la excepción de su el Director o su designado lo aprueba.

Tardanzas

En CHSLSJ consideramos a la puntualidad como esencial a nuestros valores y metas. Así, aspiramos limitar la cantidad y frecuencia de tardanzas a la escuela de estudiantes. Los siguientes reglamentos se han implementado para estudiantes que llegan tarde a la escuela:

- Estudiantes que llegan tarde a la escuela recibirán una llamada para despertarles la siguiente mañana a las 6:00am en el teléfono listado para el padre/madre/tutor.
- Estudiantes que llegan tarde dos veces durante una semana recibirán una detención después de la segunda tardanza y otra detención para cada tardanza subsecuente de esa semana. Además, **una reunión con el/la padre/madre/tutor puede ser requerida.**

- Si hay una excusa válida debido a demoras del transporte público afectando a mucha gente o si hay un evento de tiempo, la escuela podría excusar la tardanza en ese día en particular bajo la discreción del director/cabeza de la escuela.

Excusas Aceptadas (para Ausencias, Tardanzas, y Razones para ser Recogidos/as Temprano)

- Enfermedad (nota de un médico si más de tres días)
- Observancia Religiosa
- Cita médica (que no se puede programar fuera de horas de escuela)
- Emergencia Familiar Extrema
- Pérdida en la Familia Inmediata
- Emergencia aprobada por el Director o Designado del Director

Horario de Estudiante

Estatus	Hora	Notas
Se abren las puertas/Llegada	8:15am	Estudiantes no tendrán acceso al edificio antes de las 8:15am. Estudiantes deben entrar y salir de la entrada principal del edificio solamente y reportarse a la cafetería para el desayuno.
A tiempo	8:50am	Estudiantes se consideran a tiempo si están en el edificio antes de las 8:50am. Se tomará la asistencia a esta hora en el salón de hogar de estudiantes.
Llegada Tarde	8:51am	Estudiantes se consideran tardes si llegan después de 8:51am. Estudiantes recibirán un pase de tardanza <u>y solo se admitirán al salón de clase con el pase de tardanza.</u>
Despido	4:00pm	Estudiantes saldrán por la salida principal.

Reglamento de Uniformes

EL uniforme se lleva durante horas de operación de la escuela y para todos eventos y paseos escolares, con la excepción de si la escuela les informa a los/las estudiantes de otras circunstancias. De vez en cuando, hay días de vestuario relajado para razones como bailes escolares, cumpleaños, donaciones a organizaciones sin fines de lucro, y premios. En esos casos, estudiantes deben obtener una pulsera de sus profesores, decanos, o los miembros del personal organizando el evento y deben llevar puesta la pulsera el día del evento/ocasión. Estudiantes no pueden llevar un uniforme que no se provee por la escuela. CHSLSJ tiene los siguientes requisitos de uniforme:

- Estudiantes del grado 9 y 10 deben llevar un Polo de color borgoña de <*The Charter High School For Law and Social Justice*>
- Estudiantes del grado 11 y 12 deben llevar un Polo de color azul marino de <*The Charter High School For Law and Social Justice*>
- Todos/as estudiantes deben llevar pantalones **completamente negros** con una correa.
- Estudiantes hembras pueden llevar faldas negras que llegan hasta sus rodillas o más largas.
- Estudiantes pueden llevar los zapatos que quieran. Sin embargo, estudiantes no pueden llevar zapatos que podrían causar distracciones o que se pueden designar no seguros. Ejemplos incluyen:
 - *Heelys* (zapatos deportivos con llantas)
 - Zapatos que tiene luces o hacen sonidos
 - Chancletas
 - Se permiten sandalias pero deben tener tiras traseras

Lo siguiente no se permite en la escuela:

- Pantalones llevados por debajo de la cintura o que demuestren ropa por debajo de la ropa por fuera.
- Camisas que exponen a la barriga, que son excesivamente apretadas, transparentes, o escotadas adelante o atrás.
- Gorros/protectores de cabeza (bufandas, pañuelos, gorras, capuchas, toallas, lentes, peines, etc.
- Ropa interior expuesta

Estudiantes que no llegan con uniforme apropiada serán referidos/as al Decano para ponerse en contacto con padres y para programar que un uniforme se traiga a la escuela. Violaciones continuas del reglamento de uniformes puede resultar en una detención. Violaciones repetidas pueden resultar en intervenciones continuas como conferencia con padres, ISS< o consecuencias mayores.

Aparatos Electrónicos

Para que estudiantes puedan totalmente enfocarse en la experiencia escolar sin distracciones, **teléfonos, reproductores de MP4, reproductores de MP3, aparatos de PSP o videojuegos, relojes inteligentes, y otros aparatos parecidos no se permiten en la posesión de estudiantes en ningún momento ni en sus mochilas durante el día escolar. Todos aparatos electrónicos de comunicación como teléfonos y relojes inteligentes deben ser guardados en el bolsillo “Yondr” y cerrados con candado.** Cualquier aparato electrónico visto en la posesión de un/a estudiante será confiscado inmediatamente por miembros del personal escolar y serán entregados al Decano para el propósito de monitorear y guardarlo. **En ningún momento se hará responsable *The Charter High School for Law and Social Justice* por prevenir el robo, la pérdida, o el daño a aparatos electrónicos traídos al campus.** Además, no se permitirá que estudiantes anden en el edificio con audífonos en sus oídos. Los audífonos solo se pueden usar durante tiempo libre aprobado o durante tiempo de instrucción con el permiso de un/a profesor/a. Teléfonos escolares en la oficina principal son disponibles en el evento en que un/a estudiante tiene que ponerse en contacto con un/a padre/madre/tutor.

Aparatos electrónicos confiscados se pueden retirar de la siguiente manera:

1a Confiscación: El aparato se devuelve al/a la estudiante al final del día y se llama a un/a padre/madre tutor

2a Confiscación: Se notifica a un/a padre/madre/tutor y se hacen arreglos para que un/a adulto/a recoja el aparato. (Si un/a padre/madre/tutor no puede recoger el aparato, se el aparato permanecerá en la posesión de la escuela hasta nuevo aviso.) A partir de su llegada, un/a padre/madre/tutor debe ir a la oficina principal para que el/la Decano/a sea notificado/a y que se retire el aparato.

3a Confiscación: El/la padre/madre/tutor se notifica y se hacen arreglos para que un/a adulto/a recoja el aparato. (Si un/a padre/madre/tutor no puede recoger el aparato, se el aparato permanecerá en la posesión de la escuela hasta nuevo aviso.) A partir de su llegada, un/a padre/madre/tutor debe ir a la oficina principal para que el/la Decano/a sea notificado/a y que se retire el aparato. Si el aparato es un teléfono, se harán arreglos para que el/la estudiante le entregue el teléfono diariamente al/a la Decano para un periodo de tiempo específico. Si el teléfono no se recibe, el/la Decano/a enviará una carta o llamará a los padres para indicar por qué debe ser proveído

Estudiantes que no entreguen un aparato electrónico al pedido de un/a miembro/a del personal serán sujetos a acción disciplinaria como descrito en el código de conducta en el Plan de Disciplina de esta guía.

Para apoyar a un ambiente de aprendizaje libre de teléfonos, CHSLSJ ha colaborado con Yondr. Cada estudiante recibirá un bolsillo en que podrán guardar su teléfono durante el día escolar que se cierra con un candado de imán. Al irse de la escuela, el candado de imán se abre y el/la estudiante volverá a ganar acceso a su teléfono. Cualquier falta de cumplir con esto o cualquier daño hecho a un bolsillo resultará en acción disciplinaria como descrito en el Apéndice A de esta guía.

Comida y Bebidas

Estudiantes pueden comer y tomar solo en áreas y en momentos designados por la escuela. CHSLSJ no permite que estudiantes traigan sodas, dulces, u otras comidas o bebidas de alto azúcar a la escuela durante el día escolar o en el campus porque no son saludables. Estudiantes no podrán usar botellas de vidrio en cualquier lugar en el campus. Todas botellas de agua deben ser transparentes.

Uso de Tecnología

CHSLSJ provee computadoras, un sistema de Intra/Internet, y otro equipamiento y servicios como parte de la experiencia de aprendizaje. Este sistema no se podrá usar en cualquier manera que interrumpa o interfiera con su uso por otros/as.

Usos prohibidos incluyen, pero no se limitan a:

- Vandalismo o robo de equipamiento
- El robo, piratería, o cambios de programas
- Actividades no relacionadas con la instrucción (e.g., propósitos ilegales, propósitos comerciales, beneficio personal)
- Uso de salas de chateo o programas de mensajero
- Violaciones de leyes de derechos de autor
- El Plagio de ideas o información
- Transmisión intencional o recepción de virus de computadoras
- misión intencional o recepción de información que es pornográfica, obscena, sexista, racista, abusiva, o acosadora
- Bajar videojuegos, música, videos de programa, o cualquier otra cosa para propósitos no supervisados y no académicos
- Cualquier violación de la ley federal, o el reglamento de CHSLSJ, la instalación de programas de impresoras
- El ciberacoso

No existe el derecho a la privacidad en el uso del sistema de computadores o cuentas de usuario. *The Charter High School for Law and Social Justice* reserva el derecho a monitorear y acceder información acerca del sistema y en cuentas de usuarios para el propósito de determinar si una violación de reglamentos escolares ha ocurrido. El sistema no se usará para obtener, ver, bajar, o de otra manera ganar o proveer acceso a tales materiales. El equipo de CHSLSJ se referirá a la acción disciplinará para cualquier individuo que no cumpla con las provisiones de este reglamento. La cancelación de privilegios de usuario será a la discreción del personal.

Pérdida de Datos

The Charter High School for Law and Social Justice no es responsable por cualquier pérdida de datos resultando en demoras, no-entregas, o interrupciones de servicio sostenidos en el uso, operación, o mal funcionamiento del sistema. Estudiantes son responsables por la exactitud o la calidad de información obtenida electrónicamente. Tal información se usa al riesgo del/de la usuario/a.

Normas de Educación Internet

Todos usuarios de sistema de *The Charter High School for Law and Social* deben seguir las siguientes reglas.

- Identifícate. Usuarios/as no deben esconder o mal representar a su identidad mientras usan el sistema, con la excepción de cuando pseudónimos son apropiados.
- Sea educado/a. Use lenguaje apropiado. No mande mensajes abusivos, acosadores, o insinuantes a nadie.
- No responda a mensajes abusivos, acosadores, o insinuantes. Estás obligado/a a reportar tales mensajes a un/a adulto/a que esté supervisando.
- Mantén a las contraseñas de tus cuentas confidencial. No permita que otros las usen. Estudiantes quienes comparten sus contraseñas últimamente son responsables por el mal uso de computadores bajo su ingreso.
- La entrada, uso, transfer, o alteración no autorizada de cuentas y documentos de otros/as son prohibidos.
- La comunicación acerca de, apoyo de, ánimo de actividades ilegales se prohíbe estrictamente.
- Respeta la privacidad de todos/as usuarios/as. No reveles tu dirección personal o teléfono o el de cualquier otra persona. Recuerda que el email no es necesariamente privado. Otros podrían leer lo que escribes en tu computadora.
- Respeta el originador de comunicaciones. NO envíe mensajes de correo electrónico o información sin el permiso del/de la originador/a de la información.

El Acto de La Dignidad para Todos/as Estudiantes

CHSLSJ crea un ambiente seguro y apoyador para todos los miembros de su comunidad; concordamos con el Acto del Estado de Nueva York de Dignidad para Todos/as Estudiantes (DASA). Esta ley desea <proveer para estudiantes un ambiente seguro y apoyador libre de discriminación, intimidación, y cualquier tipo de acoso (incluyendo el ciberacoso) sobre la propiedad escolar, en un autobús escolar, o en una función escolar.> La discriminación y el acoso se prohíbe por empleados o estudiantes basado en la raza, color, peso, origen nacional, grupo étnico, religión, práctica religiosa, discapacidad, orientación sexual, género y sexo verdadero o percibido. Para leer el Acto de Dignidad para Todos/as Estudiantes en completo, favor de visitar a <http://www.p12.nysed.gov/dignityact/>.

Inspecciones de Estudiantes

The Charter High School for Law and Social Justice puede, a su discreción y en cualquier momento, conducir inspecciones de estudiantes y su propiedad, incluyendo pero no limitado a sus mochilas.

- Autoridades escolares harán una inspección razonable del casillero, escritorio, u otra propiedad relacionada con la escuela solamente cuando haya sospecho razonable que un/a estudiante estén en posesión de un artículo que se prohíbe en la propiedad escolar o que se podría usar para interrumpir o interferir con el proceso educativo. Estudiantes no tienen expectativa razonable para privacidad de sus casilleros, escritorios, u otras áreas de la escuela.
- Inspecciones se conducirán bajo la autorización del Director y/o su designado/a.
- Artículos prohibidos en la propiedad escolar, o que se podrían usar para interrumpir o interferir con el proceso educativo, podrán ser removidos por autoridades escolares.
- Inspecciones de un individuo se harán basado en sospecho de ofensa por el individuo. Hacia el alcance práctico, inspecciones de un/a individuo/a se conducirán en privado por un oficial

escolar del mismo sexo y con otro/a testigo/a presente.

- Inspecciones de estudiantes y de propiedad escolar se podrán conducir en el campus escolar o en cualquier lugar donde el/la estudiante esté participando en o asistiendo a una función programada por la escuela, o si queda en el campus escolar o no.

Vea Apéndice A para una descripción completa del reglamento de inspección de la escuela.

Reglamento de Paseos & Eventos Fuera del Campus

Paseos escolares le permiten a estudiantes la oportunidad de observar, explorar, descubrir y participar en experiencias prácticas. La escuela podrá fundar paseos antes, durante, o después de horas de operación de la escuela. Estudiantes en eventos apoyados por la escuela fuera del campus o en paseos serán gobernados/as por todas las directrices de la escuela y serán sujetos/as a la autoridad de oficiales escolares. Todos los paseos de escuela y eventos fuera del campus tendrán un enfoque educativo o celebrativo y se verán como una extensión del currículo y el ambiente de aprendizaje. Padres/madres/tutores **deben** completar una hoja de permiso permitiendo que su hijo/a participe en un paseo escolar.

Padres/Madres/Tutores que no consienten que su hijo/a asista un paseo escolar deben entender que la asistencia de su hijo/a en la escuela es **obligatoria**, como todavía es un día escolar normal.

Padres/madres/tutores y estudiantes deben entender que participar en un paseo es un privilegio. Así cualquier estudiante quien ha cometido una infracción de los reglamentos de la conducta escolar o quien actualmente tiene estatus disciplinario **no** sería permitido asistir un paseo escolar.

Estudiantes y padres/tutores serán informados si tienen que traer un almuerzo de la casa cuando van de paseo.

Reglamento del Cuidado de Propiedad Escolar

Esperamos que cada estudiante sea responsable por el cuidado apropiado de la propiedad escolar, incluyendo el edificio escolar y sus salones de clase, libros, escritorios, suministros, y equipamiento y tecnología confiado a su uso.

Estudiantes son responsables por en cuidado, mantenimiento, y devuelta a tiempo de todos textos y otros materiales. La escuela requerirá que estudiantes y/o padres firmen acuerdos reconociendo su responsabilidad por el cuidado y devuelta puntual de textos y otros materiales compartidos con ellos por la escuela.

Estudiantes y/o sus padres tendrán que pagar sanciones para textos y propiedad escolar perdida o dañada. La imposición de una o más de las siguientes sanciones se permite: una sanción para reemplazar al texto/a la propiedad; requerir que el/la estudiante complete cierta cantidad de horas de servicio escolar; recepción demorada de informes de calificaciones; y/o una pérdida de privilegios como la participación en deportes u otras actividades extracurriculares, y otros eventos especiales o actividades relacionadas con la graduación.

Estudiantes quienes obstinadamente causan daños a propiedad escolar/de personal serán sujetos a medidas disciplinarias. Estudiantes y otros quienes dañan o pintarrajean a propiedad escolar podrán ser procesados/as y castigados/as bajo la ley. Padres y tutores de estudiantes se considerarán responsables por las acciones de estudiantes. El Director puede reportar a las autoridades apropiadas cualquier estudiantes cuyo daño escolar/del personal ha sido serio o crónico en su naturaleza. El Director puede imponer cualquiera de las consecuencias asequibles para la destrucción de propiedad escolar/del personal.

El Reglamento de Disciplina de *The Charter High School for Law and Social Justice*

(Esta es una versión reducida del Reglamento de Disciplina completo, el cual está adjunto en su totalidad en el Apéndice A. Le animamos que lean Apéndice A en su totalidad.)

El sistema de disciplina de CHSLSJ incorpora los principios de prácticas restaurativas. Prácticas restaurativas se refiere a una ciencia social que estudia cómo fomentar capital social y alcanzar disciplina social por medio de aprendizaje de participante y tomar decisiones. El objetivo de prácticas restaurativas es desarrollar comunidad y de manejar perspectivas proactivas (fomentar relaciones y desarrollar la comunidad) y reactivas (reparar daños y restaurar relaciones). Escuelas que solo usan la parte reactiva sin fomentar capital social antes son menos exitosos que los que también adoptan el lado proactivo. EL uso de prácticas restaurativas ayuda a:

- reducir el crimen, la violencia, y el acoso escolar
- mejorar el comportamiento humano
- fortalecer la sociedad civil
- proveer liderazgo efectivo
- restaurar relaciones
- reparar daños

Prácticas restaurativas incluyen el uso de procesos informales y formales que preceden las ofensas, las que proactivamente fomentan relaciones y un sentido de comunidad para prevenir el conflicto y las ofensas. Donde capital social—una red de relaciones—ya está establecido, es más fácil responder efectivamente a ofensas y de restaurar orden social—tanto como crear un ambiente de organización saludable y positivo. La capital social se define como la conexión entre individuos y la confianza, comprensión mutua, valores compartidos, y comportamientos que nos unen y hacen posible la acción cooperativa. Por ejemplo, diferente a sistemas de disciplina tradicionales que solamente castigan al ofendedor por su ofensa, prácticas restaurativas ofrecen a víctimas y a otros apoyadores la oportunidad de hablar directamente con ofendedores.

Prácticas restaurativas también aspiran a asegurar que todos/as individuos/as en la comunidad escolar se tratan de una manera justa por medio de un proceso justo. Esta idea central de proceso justo es que individuos/as suelen confiar en y cooperar abiertamente con los sistemas en que el proceso justo se observa. Los tres principios de procesos justos son:

- *Involucramiento*— involucrando a individuos/as en decisiones que les afectan al escuchar sus perspectivas y al genuinamente considerar sus opiniones
- *Explicación*— explicando la razón para decisiones a todo/as que han sido involucrados/as o afectados por el evento

- *Aclaración de expectativa*—asegurar que todos/as claramente comprenden una decisión y qué se espera de ellos en el futuro

Aunque el uso consistente de prácticas restaurativas no eliminará los fracasos ni la necesidad para consecuencias expedidas por la escuela, la expectativa es que el uso de prácticas restaurativas resultarán en un aumento de capital social y contribuirán a un ambiente en que el mal comportamiento ocurre con menos frecuencia.

En un esfuerzo mantener un ambiente de aprendizaje seguro que esfuerza la cultura de desempeño y respeto de CHSLSJ, la Escuela adopta y sigue un sistema de disciplina. Este sistema está diseñado para mantener a nuestros/as estudiantes donde debería de estar: en el salón de clase y en la escuela. Está diseñado a ser justo y consistente. Las reglas de CHSLSJ aspiran a crear un ambiente de aprendizaje comprensivo, seguro, y serio. El respeto, la cortesía, la auto-disciplina, y un enfoque serio son marcas distintivas de la escuela. Estas reglas apoyan la fundación de estándares académicas y éticas en que las metas de CHSLSJ dependen. Los reglamentos de disciplina de la escuela aplican al comportamiento estudiantil en el campus escolar, en eventos relacionados con la escuela, cuando estudiantes están en camino a o de la escuela y a actividades como el uso de medios sociales, que tomen lugar fuera de la escuela pero que negativamente impacten al ambiente escolar. Esta sección es un resumen de las reglas comunitarias, del código de conducta, y las consecuencias lógicas. Para el lenguaje oficial, favor de ver Apéndice A del guía.

El Salón de Clase

Todos/as profesores/as en CHSLSJ son responsables por implementar el sistema de manejo del salón de clase desarrollado por la escuela. El sistema de manejo de salón de clase fomenta el desarrollo saludable de cada estudiante al usar el modelo de CHSLSJ, fomentará una comunidad fuerte de aprendizaje dentro del salón de clase, y **proveerá oportunidades adecuadas para que estudiantes corrijan a su comportamiento antes de ser removidos/as del salón de clase.**

Los/las profesores/as seguirán el sistema de mérito basado en valores para proveer reforzamiento claro y consecuencias lógicas para la conducta estudiantil:

- A cada estudiante se le dan tres oportunidades para corregir el comportamiento perturbador. En la tercer ofensa, el/la estudiante será removido/a del salón de clase. Este conteo comenzará de nuevo cada periodo de clase.
- Si el/la profesor/a determina que el comportamiento del/de la estudiante es ofensivamente perturbador o peligroso que compromiso la seguridad del/de la profesor/a o de la seguridad de los demás, el/la estudiante será removido/a del salón de clase inmediatamente.
- Un/a profesor/a podrá pedir que un/a estudiante sea removido/a para el resto de un periodo de clase o hasta que el/la estudiante se haya tranquilizado/a suficientemente para volver al salón de clase.

Despido del Salón de Clase

Después de la tercera oportunidad de un/a estudiante durante un periodo de clase, el/la estudiante será removido/a del salón de clase y se mandará a la Oficina de Cultura. Este es un lugar de la escuela que es monitoreado a tiempo completo por los/las Decanos/as. Durante este tiempo estudiantes reflexionarán sobre los eventos que ocurrieron en clase y completarán un formulario de reflexión. Los/las Decanos/as involucrarán al/a la estudiante en el proceso restaurativo. **Estudiantes quienes son removidos/as de la clase podrán recibir una detención a la discreción del/de la maestro/a o los/las Decanos/as. Si un/a estudiantes reciba detención, un/a padre/madre será notificado/a.**

La asistencia a la detención es **MANDATORIA**. Estudiantes quienes no asisten a la detención recibirán consecuencias adicionales hasta e incluyendo a suspensión. En general, no hay oportunidad de compensar por detención perdida. Bajo circunstancias EXTREMAS (e.g., emergencia familiar) estudiantes podrían ser permitidos/as a reprogramar la detención después de una discusión con el/la padre/madre.

Profesores/as se reunirán con el/la estudiante para una conversación restaurativa y contactarán al padre/tutor del/de la estudiante para discutir el incidente antes del final del día escolar. Esta conversación debe tomar lugar antes de que el/la estudiante pueda reunirse al salón de clase la próxima vez que se reúne esa clase.

La Suspensión dentro de la Escuela (ISS)

Estudiantes que son removidos/as por tres clases en una semana, o cinco clases en un mes, serán referidos/as a ISS. Estudiantes también pueden ser automáticamente referidos/as a ISS si exhiben comportamiento que es extremadamente perturbador, no seguro, o faltando en respeto a un/a profesor/a, un miembro del personal, o un/a estudiante en la escuela. Padres de estudiantes quienes reciben ISS serán proveídos/as con una notificación para informar al/a la padre/madre de los cargos, y si el/la estudiante niega los cargos, una explicación de la evidencia contra el/la estudiante será proveída. Estudiantes tendrán la oportunidad de presentar su versión de los eventos y la escuela se ofrecerá para hablar con padres acerca de la suspensión y contestar a sus preguntas acerca del incidente. Una reunión con los padres se podría programar antes de que un/a estudiantes pueda volver a la clase.

La Suspensión Fuera de la Escuela (OSS)

Aunque preferimos tener a nuestros/as estudiantes en la escuela y en clase a todo tiempo, si se determina que las acciones de un/a estudiante posan una amenaza a la seguridad de la comunidad escolar y una perturbación, la escuela se queda sin otra opción que remover al/a la estudiante de la escuela para un tiempo limitado. Cuando un/a estudiante se suspende durante el día escolar, la familia del/de la estudiante será contactado/a inmediatamente para recoger al/a la estudiante o para coordinar el que el/la estudiante se mande al hogar. Padres de estudiantes a quienes se expiden una OSS serán proveídos/as con una notificación para informar a los/las estudiantes de sus cargos, y si el/la estudiante niega los cargos, una explicación de la evidencia contra el/la estudiantes se proveerá. Estudiantes tendrán la oportunidad de presentar su versión de los eventos y la escuela se ofrecerá a hablar con los padres acerca de la suspensión y contestar a sus preguntas acerca de ella. Antes de que un/a estudiante puede volver al salón de clase, la familia tendrá una conferencia con o el Director o un/a designado/a del Director. El/la estudiante no será readmitido/a al salón de clase antes de que haya ocurrido esta conferencia. Es la responsabilidad de la familia de reprogramar cualquiera conferencia perdida.

El oficial escolar que suspendió al/la estudiante decidirá el número exacto de día para la suspensión dependiendo de la severidad de la ofensa y del previo registro disciplinario del/de la estudiante.¹

¹ Cuando una escuela desea imponer una suspensión de largo plazo o una expulsión se unirá una audiencia para determinar si tales pasos son apropiados. Vean Apéndice A.

Además de recibir tres (3) suspensiones dentro de la escuela para el año, los siguientes comportamientos podrían justificar una recomendación para una inmediata suspensión fuera de la escuela:

- Las peleas
- El tocar a otro/a estudiante de manera inapropiada
- El acoso o amenazas a profesores/as/personal/estudiantes
- Exponerse a otros miembros de la escuela
- El acoso escolar
- La posesión de armas
- Irse del edificio escolar/el campus o ISS sin permiso
- Actividad dañina en los medios sociales
- El cometer incendio provocado
- La activación falsa de Alarmas de Incendio
- La posesión de drogas/sustancias ilegales

La Expulsión

Además de recibir tres (3) suspensiones fuera de la escuela en un año escolar, las siguientes actividades justificarán que un/a estudiantes sean recomendados para una expulsión inmediata:

- Posesión de Alcohol/Drogas/Tabaco
- Posesión de Armas
- Uso/influencia de alcohol, drogas, tabaco en campus escolar/autobús/paseo o durante funciones escolares
- Actividad/afiliación con pandillas
- Comportamiento que amenaza a la comunidad

La disciplina de estudiantes con Necesidades Especiales

CHSLSJ reconoce que puede ser necesario suspender, remover, u de otra manera disciplinar a estudiantes con discapacidades para responder a comportamientos perturbadores o problemáticos. La escuela también reconoce que estudiantes con discapacidades benefician de algunas protecciones de procedimiento cuando autoridades escolares intentan imponerles disciplina. La escuela está comprometida a asegurar que los procedimientos se sigan con respecto a la suspensión, la renovación, o de disciplinar a estudiantes con discapacidades de otras maneras y que sean consistentes con los procedimientos requeridos por leyes y regulaciones aplicables. En el caso de que su hijo/a con discapacidad sea suspendido/a por más de 10 días, un rango de protecciones aplicará para asegurar que el/ella no sea castigado/a por comportamiento resultando de sus discapacidades.

Para el lenguaje acerca de la disciplina para estudiantes con discapacidades, favor de referirse al Apéndice A.

Conclusión

Este sistema será documentado usando un sistema de manejo en línea. Por medio de este sistema, el personal de CHSLSJ podrá monitorear el registro de disciplina de un/a estudiante en su computadora. El Departamento de Cultura anotará todas las notas de infracciones en el sistema de computadora, y toda comunicación con los padres será documentada también. Es nuestra esperanza que con este sistema, el personal y la administración podrá mejor monitorear el comportamiento estudiantil en un esfuerzo a intervenir con estudiantes que necesitan dirección y apoyo adicional durante un día escolar. Una llamada de un/a profesor/a decano/a se hará cuando un/a estudiante haya sido removido/a de la clase, expedido/a una Suspensión dentro de la Escuela (ISS) o Suspensión fuera de la Escuela (OSS) o cualquier otro evento que requiere la atención de un padre/tutor. El reglamento completo de Disciplina incluyendo el Reglamento de Disciplina para estudiantes con Discapacidades se incluye en el Apéndice A. Favor de leerlo completamente.

APÉNDICE A – Reglamento de Disciplina Escolar

Para asegurar que un ambiente sea creado en que la instrucción y el aprendizaje puedan crecer, *The Charter High School for Law and Social Justice* ha desarrollado una serie de reglas para responder al mal comportamiento de estudiantes, el mantenimiento de orden dentro de la escuela y mientras que personas están involucrados/as en actividades escolares, y una declaración de derechos y responsabilidades de estudiantes.

El personal escolar se asegurará que padres y estudiantes estén bien informados/as de estos reglamentos antes de la matriculación, en el momento en que estudiantes se inscriban para entrar en la escuela chárter, y mientras que los cambios se hagan por medio del año escolar. Así, estudiantes no serán sorprendidos/as acerca de qué tipo de comportamiento se espera, y tranquilizaremos a padres acerca del tipo de ambiente escolar que se mantendrá en *The Charter High School for Law and Social Justice*.

Es crítico que la facultad y el personal tengan una comprensión del reglamento de disciplina escolar, conozcan situaciones en que el comportamiento estudiantil está de acuerdo con el reglamento y cuando se haya violado al reglamento, y comprenderán los varios procedimientos y reglamentos alrededor de varios niveles de infracciones del reglamento. Todos miembros del personal se proveerán con desarrollo profesional acerca de asuntos de la disciplina escolar, en particular la implementación del reglamento de disciplina tanto como la implementación del manejo consistente y efectivo de comportamiento y estrategias de disciplina en el salón de clase y en la comunidad escolar mayor. El personal se proveerá con entrenamiento en esta área cerca del comienzo del año escolar, o poco después de que comiencen a trabajar para la escuela, si comienzan durante el año escolar. Entrenamiento subsecuente se proveerá si necesario.

Este reglamento describe como se espera que estudiantes de *The Charter High School for Law and Social Justice* se comportan cuando participan en actividades escolares en y fuera del campus escolar y como la escuela responderá cuando estudiantes no se comporten según estas reglas. En cuestiones disciplinarias, estudiantes recibirán notificación y tendrán la oportunidad de presentar su versión de los hechos y las circunstancias que llevaron a cabo las sanciones disciplinarias al miembro de la facultad que imponiendo las sanciones. Dependiendo de la severidad de la infracción, las respuestas disciplinarias incluyen, pero no se limitan a, suspensión (de corto o largo plazo), detención, exclusión de actividades extracurriculares, y expulsión. Cuando apropiado, oficiales escolares se pondrán en contacto con agencias de seguridad.

Matriz de Comportamiento & Rango de Consecuencias

Nuestro sistema de comportamiento consiste de **cinco niveles**. Todos comportamientos que exhibe un estudiantes, aunque positivos o negativos, caen en un continuo de comportamientos pequeños como reírse en clase una vez hasta pelear, y comportamientos violentos y agresivos. Esta matriz de comportamiento existe para ayudar a estudiantes, padres, profesores, y administración a determinar la diferencias entre acciones. **Un punto clave para recordar es que la gente es compleja y así las acciones tienen que ser determinadas basado en el caso individual.**

Infracciones de Nivel#1 (Comportamiento Insubordinado)	Rango de Posibles Respuestas Disciplinarias
<ol style="list-style-type: none"> 1. Traer equipaje prohibido a la escuela sin autorización (teléfonos, jugadores de mp3, juguetes, aparatos electrónicos) 2. Fallar en estar en su lugar asignado en el campus escolar (quedarse con su salón de clase/en su lugar asignado). 3. Comportarse de manera que interrumpe el proceo educativo (e.g., hacer ruido excesivo, verbalmente o físicamente, cantar cuando inapropiado, interrumpir, hablar fuera de su turno, canturrear, en el salón de clase o en el pasillo, etc.) 4. Colaborar verbalmente en comportamiento maleducado o faltando en respeto (o a profesores o a pares: contestar sin respeto cuando dado una instrucción, insultar a alguien, imitar, acosar, burlarse, etc.) 5. Llevar puesto ropa u otros artículos que son inseguros o que interrumpen al proceso educativo (no llevar uniforme, llevar ropa no regulada, no llevar zapatos encerrados, etc.) 6. Ponerse o distribuir materia en el campus escolar en violacion de las reglas escritas de <i>The Charter High School for Law and Social Justice</i>. 7. Usar computadores escolares, teléfonos, axes, u otro equipaje sin permiso 8. Llegar tarde al trabajo 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conferencias restaurativas 2. Reprendimiento por supervisor apropiado (e.g., Director de Escuela, profesor) 3. Conferencia con padres 4. Acción disciplinaria en la escuela (e.g., exclusión de actividades extracurriculares, hora de recreo, detención, o almuerzo comunitario) 5. Remoción del salón por un profesor (después de que un estudiantes se remueva de un salón de clase tres veces durante un semestre, habrá que seguir la suspensión si el estudiante participaa en comportamiento subsecuente que en otras circunstancias resultará en la remoción por un profesor) 6. Suspensión a término corto (1-5 días)

9. Usar o tocar la propiedad de otra gente sin permiso (tanto propiedad, equipaje, suministros, etc. de profesores y pares)	
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

Infracciones de Nivel #2 (Comportamientos Ofensivos)	Rango de Posibles Respuestas Disciplinarias
<ol style="list-style-type: none"> 1. Usar lenguaje o gestos profanos, obscenos, vulgares, lujuriosos, o abusivos 2. Mentir o dar información falsa a personal escolar 3. Usar inapropiadamente la propiedad de otros (incluyendo romper, destruir, etc.) 4. Participar en o causar comportamiento ofensivo en el autobús escolar, causando asuntos de seguridad al conductor del autobús escolar, estudiantes, a sí mismo * 5. Salir del salón de clase o del campus escolar sin permiso de personal escolar que le esté supervisando 6. Participar en contacto físico inapropiado o no deseado (hincar, pellizcar, tocar, tirar objetos, etc.) 7. Violar el reglamento de uso de internet de <i>The Charter High School for Law and Social</i> para el uso no educativo, violaciones de seguridad/privacidad 8. Participar en deshonestidad escolástica, lo cual incluye: engañar, plagiar, conspirar, copiar, etc. 9. Plagiar (apropiar el trabajo de otro y usarlo para recibir crédito sin citar o atribuir apropiadamente como requerido) 10. Conspirar (participar en colaboración fraudulenta con otra persona en preparar trabajo escrito por crédito) 11. Participar en un patrón de comportamientos de Nivel 1 (cuando posible y apropiado, antes de imponer una respuesta disciplinaria de Nivel 2, la escuela debe de haber agotado respuestas disciplinarias de infracciones de Nivel 1) 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conferencias restaurativas 2. Reprimenda por supervisor apropiado (e.g., Director de Escuela, profesor) 3. Conferencia con padres 4. Acción disciplinaria en la escuela (e.g., exclusión de actividades extracurriculares, hora de recreo, detención, o almuerzo comunitario) 5. Remoción del salón por un profesor (después de que un estudiantes se remueva de un salón de clase tres veces durante un semestre, habrá que seguir la suspensión si el estudiante participa en comportamiento subsecuente que en otras circunstancias resultará en la remoción por un profesor) 6. Suspensión a término corto (1-5 días)

Infracciones de Nivel #3 (Comportamientos Seriamente Ofensivos o Peligrosos)	Rango de Posibles Respuestas Disciplinarias
<ol style="list-style-type: none"> 1. Ser insubordinado; desafiar o desobedecer la autoridad de la escuela o de agentes de seguridad escolar. 2. Usar insultos basados en raza, etnicidad, color, origen nacional, religión, género, orientación sexual, o discapacidad. 3. Pelear/participar en comportamiento físicamente agresivo (pegar, golpear, escupir, patear, golpear con un objeto, etc.) 4. Traer visita no autorizada a la escuela o permitir que visita no autorizada entre a la escuela en violación de reglas escolares escritas. 5. Participar en el robo o poseer propiedad de otro/a sin autorización 6. Participar en contacto físico inapropiado o no deseado*. 7. Alterar, cambiar, o falsificar un registro o un documento de una escuela de cualquier método, incluyendo, pero no limitado a, acceso a computadora o cualquier método electrónico. 8. Publicar o distribuir materiales libélulas, difamatorias o materiales conteniendo amenazas de violencia, heridas, o daños. 9. Colaborar en el vandalismo u otro daño intencional a la propiedad escolar, la propiedad de personal, u otros; incluyendo baños escolares. 10. Activar una alarma de incendio o de otro desastre sin necesidad o de hacer un amenaza de bomba. 11. Participar en comportamientos afiliados con pandillas (e.g., llevar vestimenta de pandilla, hacer grafiti, hacer gestos o señas) 12. Participar en un patrón persistente de comportamientos de Nivel 2 ** (Cuando posible y apropiado, antes de imponer una respuesta disciplinaria de Nivel 3, oficiales de la escuela deben haber agotado respuestas disciplinarias de infracciones de Nivel 2. Además, infracciones repetidas a Nivel 2 se limitan a respuestas disciplinarias a Nivel 3.) 13. Fumar y/o usar cigarrillos electrónicos y/o poseer fósforos o encendedores. 14. Apostar. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conferencias restaurativas 2. Reprimenda por supervisor apropiado (e.g., Director de Escuela, profesor) 3. Conferencia con padres 4. Acción disciplinaria en la escuela (e.g., exclusión de actividades extracurriculares, hora de recreo, detención, o almuerzo comunitario) 5. Remoción del salón por un profesor (después de que un estudiantes se remueva de un salón de clase tres veces durante un semestre, habrá que seguir la suspensión si el estudiante participa en comportamiento subsecuente que en otras circunstancias resultará en la remoción por un profesor) 6. Suspensión a término corto (1-5 días) 7. Suspensión a término largo (6-30 días) <p>*La escuela ofrecerá consejería apropiada a estudiantes participando en este comportamiento. Esta infracción aplica solo a infracciones 1-8 a Nivel 2, grados K-5.</p>

Infracciones de Nivel #4 (Comportamiento Peligroso o Violento)	Rango de Posibles Respuestas Disciplinarias
<ol style="list-style-type: none"> 1. Participar en intimidación, coerción o extorsión o amenazas de violencia, heridas, daños, o retaliación a otro/s. 2. Participar en comportamiento, que crean riesgo sustancial o que termina en heridas. 3. Participar en comportamientos de intimidación o de acoso-amenazas, acoso, o el querer forzar a un/a estudiante o un miembro del personal a hacer algo; participar en conducta verbal o física que amenaza a otro/a con daños, incluyendo intimidación por medio de epítetos o insultos acerca de raza, etnicidad, origen nacional, prácticas religiosas, género, orientación sexual, o discapacidad. Estoy incluye el ciberacoso. 4. Participar en el acoso sexual* (con pares o personal escolar). 5. Poseer drogas ilegales, alcohol, o sustancias controladas sin autorización apropiada. * 6. Participar en comportamiento amenazante, peligroso, o violento afiliado con una pandilla. (Solo respuestas disciplinarias 4-6.) 7. Participar en un incidente de violencia en grupo. (Solo respuestas disciplinarias 4-6.) 8. Amenazar mientras estar en la propiedad escolar, para usar cualquier instrumento que aparenta capaz de causar heridas físicas. (Solo respuestas disciplinarias 4-6.) 9. Participar en comportamientos en el autobús escolar, que crea un riesgo sustancial de heridas o que resulta en heridas. (Solo respuestas disciplinarias 4-6.) 10. Participar en agresión física o sexual/forzando a otro/a a participar en actividad sexual.* (Solo respuestas disciplinarias 4-6.) 11. Cometer incendio provocado. (Solo respuestas disciplinarias 4-6.) 12. Incitar/causar una revuelta. (Solo respuestas disciplinarias 4-6.) 13. Poseer cualquier arma como definido en Categoría II. *** (Solo respuestas disciplinarias 4-6.) 14. Usar drogas ilegales, alcohol, o sustancias controladas sin autorización apropiada.* (Solo respuestas disciplinarias 4-6.) 15. Participar en un patrón persistente de comportamientos de Nivel 3*** (Cuando posible y apropiado, antes de imponer una respuesta disciplinaria de Nivel 4, oficiales de la escuela deben haber agotado respuestas disciplinarias de infracciones de Nivel 3. Además, infracciones repetidas a Nivel 3 se limitan a respuestas disciplinarias a Nivel 4.) 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conferencias restaurativas 2. Conferencia con padres 3. Acción disciplinaria en la escuela (e.g., exclusión de actividades extracurriculares, hora de recreo, detención, o almuerzo comunitario) 4. Remoción del salón por un profesor (después de que un estudiante se remueva de un salón de clase tres veces durante un semestre, habrá que seguir la suspensión si el estudiante participa en comportamiento subsecuente que en otras circunstancias resultará en la remoción por un profesor) 5. Suspensión a término corto (1-5 días) 6. Suspensión a término largo (6-30 días) 7. Expulsión <p>*La escuela ofrecerá consejería apropiada a estudiantes participando en este comportamiento.</p> <p>***Antes de pedir una suspensión como respuesta a la posesión de un artículo listado en Categoría II cuando existe un propósito fuera de causar daño, e.g., una lima de uñas, el Director de la Escuela debe considerar si hay factores mitigadores presentes. Además, el Director de la Escuela debe considerar si una pistola de imitación es suficientemente realista al fijarse en factores como color, tamaño, figura, apariencia, y peso.</p>

Infracciones de Nivel #5 (Comportamiento Extremadamente Peligroso o Violento)	Rango de Posibles Respuestas Disciplinarias
<ol style="list-style-type: none"> 1. Usar fuerza contra o intentar de causar heridas serias contra personal escolar o agentes de seguro. 2. Vender o distribuir drogas ilegales o sustancias controladas.* 3. Poseer cualquier arma, que no sea un arma de fuego, como definido en Categoría I. 4. Usar cualquier arma como definida en Categoría II para intentar de herir a personal escolar estudiantes, u otros. 5. Usar cualquier arma, que no sea un arma de fuego, como definido en Categoría I o II para herir, o de Categoría I con la intención de herir a personal escolar, estudiantes, u otros. 6. Poseer o usar un arma de fuego ** 7. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conferencias Restaurativas 2. Suspensión de corto plazo (1-5 días) 3. Suspensión de largo plazo (6-30 días) 4. Expulsión <p>*La escuela ofrecerá consejería apropiada a estudiantes participando en este comportamiento.</p> <p>**En determinar si el comportamiento está afiliado con pandillas, oficiales escolares pueden consultar con la Oficina de Seguridad Escolar de la Ciudad de Nueva York y el Departamento de Pandillas.</p>

Reglamento de Armas Prohibidas

Armas Prohibidas – Categoría I	Armas Prohibidas – Categoría 2
<ul style="list-style-type: none">● Armas de fuego, incluyendo pistolas y revólveres, silenciadores, dardos electrónicos, y pistolas paralizante;● Escopetas, rifles, ametralladoras, o cualquier arma que simula o se adapta para uso como una ametralladora;● Pistola de aire, pistola de resorte, u otro instrumento o arma en que la fuerza pulsante es un resorte o aire, y cualquier arma en que el cartucho cargado o balas de fogueo se pueden usar (como una pistola BB);● Navaja automática, navaja de gravedad, nava balística, espada de bastón (un bastón que esconde una navaja o una espada);● Daga, <i>stiletto</i>, puñales, cuchillas, navaja utilidad, y cualquier otro tipo de navaja peligrosa;● Lumas, cachiporras, porras, clavos, y nudillos de metal;● Sacos terreros;● Pesas pequeñas adjuntas a o propulsadas por una correa;● Objetos de artes marciales como estrellas Kung-Fu, <i>linchacos</i>;● Explosivos, incluyendo bombas, fuegos artificiales, y bombones● Ácido o químicos peligrosos y venenosos	<ul style="list-style-type: none">● Pistola de imitación;● Cartuchos cargados o de fogueo y otra munición;● Bombas de olor;● Cualquier instrumento mortal o peligroso que sea afilado y agudo que se puede usar como, o que tiene el propósito de ser usado como, un arma (como tijeras, lima de uñas, vidrio roto, cadenas, alambres, rayos láseres, apuntadores).

Violaciones de Armas de Fuego

La ley federal y de Nueva York requiere la expulsión de la escuela para un periodo de no menos de un año de un/a estudiante determinado/a de haber traído un arma de fuego a la escuela, o de haber poseído un arma de fuego en la escuela, con la excepción de que el Director de la Escuela puede modificar tal requisito de expulsión para un/a estudiantes dependiendo del caso, si tal modificación se escribe, de acuerdo con el Acto Federal de Escuelas Libres de las Armas de Fuego de 1994 (como modificado).

<Las armas,> como usado en esta ley significa una <arma de fuego,> como definido por 18 USC § 921, e incluye armas de fuego y explosivos. (La Ley de Educación de Nueva York §3214 efectúa esta ley federa.) Lo siguiente se incluye dentro de esta definición:

- 1) Cualquier aparato, instrumento, material, o sustancia que se usa para, o es capaz de causar la muerte o herida corporal seria. Navajas con una cuchilla de dos pulgadas y media o más de largo caen dentro de esta definición;

- 2) Cualquier arma (incluyendo una pistola de comienzo) que puede o está diseñado a o se puede ser convertido para expulsar un proyectil por la acción de un explosivo;
- 3) El marco o receptor de cualquier arma como descrito arriba;
- 4) Cualquier silenciador de arma de fuego;
- 5) Cualquier aparato de destrucción, definido como cualquier explosivo, incendiario, o gas venenosos, como una bomba, una granada, un cohete con carga propulsora de más de un cuarto de una onza, una mina, u otro aparato parecido.

El Director de la Escuela referirá a un/a estudiante más joven que los 16 años quien ha sido determinado/a de haber traído un arma o un arma de fuego a la escuela a una agencia de presentación para un procedimiento de delincuencia juvenil consistente con el Artículo 3 del Acto de Corte Familiar con la excepción de un/a estudiantes de catorce o quince años quien califica para el estatus de ofendedor/a juvenil bajo la Ley de Procedimiento Criminal § 1.20(42). El Director de la Escuela referirá cualquier estudiante de dieciséis años o mayor o un/a estudiante de catorce o quince años quien califica para el estatus de ofendedor/a juvenil bajo la Ley de Procedimiento Criminal § 1.20(42), quien ha sido determinado/a de haber traído una arma o una arma de fuego a la escuela a los cuerpos policiales apropiados.

Suspensión de Corto Plazo

Una suspensión de corto plazo se refiere a una remoción dentro de la escuela o fuera de la escuela de un/a estudiantes debido a razones disciplinarias para un periodo de cinco días o menos. Un/a estudiante quien ha cometido cualquiera de las infracciones listadas a continuación será sujeto/a como mínimo a una suspensión de corto plazo, con la excepción de si el Director de la Escuela determina que debe haber una excepción basado en las circunstancias individuales del incidente y del registro disciplinario del/de la estudiante. El Director de la Escuela reserve el derecho de ajustar el castigo para cada infracción según su juicio.

Infracciones Disciplinarias

Procedimientos y Debido Proceso Para Suspensión de Corto Plazo

El Director de la Escuela puede imponer suspensión de corto plazo, y debe seguir procedimientos de debido proceso consistentes con el caso federal legal de conformidad con *Goss v. Lopez* (419 U.S. 565). Antes de imponer una suspensión de corto plazo, u otra disciplina menos seria, el Director Ejecutivo/Director de la Escuela proveerá una noticia para informar al/a la estudiante de los cargos contra el/ella, y si el/la estudiante niega los cargos, una explicación de la evidencia contra el/la estudiante. Una oportunidad para presentar la versión de eventos de parte del/de la estudiante también será proveída.

Antes de imponer la suspensión de corto plazo, el Director de la Escuela inmediatamente notificará a los padre/tutores de manera escrita que el/la estudiante puede ser suspendido/a de la escuela. Notificación escrita de la decisión para imponer suspensión será proveída por medio de entrega personal o correo expreso dentro de 24 horas a la dirección más recientemente compartida de los padres/tutores. Donde posible, notificación también se proveerá por teléfono. Tal notificación proveerá una descripción de los incidentes para que se propone una suspensión e informarán a padres/tutores de su derecho a pedir una conferencia informal inmediatamente informativa con el Director de la Escuela. Tal notificación y conferencia informal se llevará a cabo en el idioma dominante o modo de comunicación preferido por los padres/tutores. Tal notificación y oportunidad

para una conferencia informal tomará lugar antes de la suspensión del/de la estudiante a menos que la presencia del/de la estudiante en la escuela crea un problema o un peligro continuo a personas o propiedad o una amenaza continua de interrupción del proceso académico, en el caso de que la notificación y la oportunidad de la conferencia informal tomará lugar lo antes posible después de la suspensión como se considera razonablemente práctico.

La decisión del Director de la Escuela a imponer una suspensión de largo plazo se puede contestar por los padre/tutores de acuerdo con el proceso de quejas de *The Charter High School for Law and Social Justice*.

Suspensión de Largo Plazo/Expulsión

Una suspensión de largo plazo se refiere a la remoción de un/a estudiante de la escuela para razones disciplinarias para un periodo de más de cinco días. La Expulsión se refiere a la remoción permanente de un/a estudiantes debido a razones disciplinarias. Un/a estudiante quien ha sido determinado/a de haber cometido una infracción seria en la Matriz de Comportamiento (e.g., violaciones de Nivel 4 o 5) serán sujetos/as a suspensión de largo plazo o expulsión, a menos que el Director de la Escuela determina que se debe hacer una excepción basado en la circunstancia del incidente y el registro disciplinario del/de la estudiante. Tal estudiante también puede ser sujeto/a a las medidas disciplinarias descritas en otras partes de este documento incluyendo una referencia a las autoridades policiales apropiadas.

Un/a estudiante quien comete cualquier acto previamente descrito como causa de suspensión de corto plazo puede, en vez de o además de, ser sujeto/a a una suspensión de largo plazo bajo la discreción del Director de la Escuela solo si el/la estudiante ha cometido el acto al menos tres veces durante el año académico.

Procedimientos y Debido Proceso para Suspensión de Largo Plazo o Expulsión

El Director de la Escuela puede imponer una suspensión de largo plazo o una expulsión. Tales consecuencias se pueden imponer solo después de que el/la estudiante se haya encontrado culpable en una audiencia disciplinaria formal. Al determinar que la acción del/de la estudiante se merece una posible suspensión de largo plazo o expulsión, el Director de la Escuela verbalmente informará al/a la estudiante que el/ella será suspendido/a y que se está considerando una suspensión de largo plazo o expulsión y declarará las razones para tales acciones. El Director de la Escuela también inmediatamente informará a los padres/tutores del estudiante de manera escrita. Notificación escrita será proveída por medio de entrega personal, entrega de correo expreso, o medios equivalentes razonablemente calculada para asegurar el recibo de tal notificación dentro de 24 horas de suspensión a la dirección más recientemente conocida. Donde posible, la notificación también será proveída por teléfono si la escuela ha sido proveída con un número de teléfono para los padres/tutores. Tal notificación proveerá una descripción de los incidentes que resultaron en la suspensión o expulsión e indicarán que una audiencia formal tomará lugar acerca del asunto, que podría resultar en suspensión de largo plazo (o expulsión). La notificación proveída será en el idioma preferido por los padres/tutores. En la audiencia formal, el/la estudiante tendrá el derecho de ser representado/a por abogado, cuestionar testigos, presentar evidencia y cuestionar evidencia presentado contra el/la estudiante.

El Director de la Escuela puede personalmente escuchar y determinar la audiencia o si, bajo su discreción, designa un oficio de audiencia para conducir la audiencia. El reporte del oficio de la audiencia será de consejo solamente y el Director de la Escuela puede aceptarlo o rechazarlo enteramente o por parte. La decisión del Director de la Escuela de imponer una suspensión de largo plazo o una expulsión puede ser contestada por los padre/tutores por medio de un proceso de apelar al Conjunto Directivo. Padre/tutores interesados en apelar deben notificar al Director de la Escuela en escrito dentro de 5 días de recibir el reporte del oficio de la audiencia. NOTE: En cualquier instante en que el Director de la Escuela está directamente involucrado en un asunto de suspensión o expulsión, el Director de la Escuela apuntará un designado a manejar cualquiera investigación, audiencia, y determinación.

Provisión de Instrucción Durante Remoción

La escuela asegurará de que se provean servicios educativos alternativos al/la estudiante quien ha sido suspendido/a o removido/a para ayudar a ese niño/a a progresar en el currículo general de la escuela. Para un/a estudiante quien ha sido suspendido/a instrucción alternativa será proveída al alcance requerido por la ley aplicable. Para un/a estudiante que ha sido expulsado/a instrucción alternativa se proveerá en tal manera como un/a estudiante suspendido/a hasta que ese/a estudiante se matricule en otra escuela para un periodo razonable después o hasta el final del año escolar.

La instrucción alternativa será proveída para estudiantes suspendidos/as o expulsados/as de la manera que mejor le ayude. La instrucción para tales estudiantes debe ser suficiente para permitirle la posibilidad de progresar académicamente a nivel adecuado, y le proveerá con la oportunidad e completar tareas, aprender el currículo y participar en evaluaciones. La instrucción tomará lugar en uno de los siguientes lugares: el hogar del/de la niño/a, una facilidad contratada (e.g., en el distrito escolar), o un salón de suspensión u otro salón de la escuela. Durante la remoción debido a ofensas de drogas o armas, servicios adicionales incluirán estrategias diseñadas a prevenir tal comportamiento de ocurrir otra vez.

Allanamiento

Un/a estudiante y/o las pertenencias de un/a estudiante se pueden inspeccionar por un oficial escolar si el oficial tiene sospecho razonable para creer que una revisión de ese/a estudiante resultará en evidencia que el/la estudiante violó a la ley o una regla escolar. Artículos prohibidos en la propiedad escolar, o que se pueden usar para interrumpir o interferir con el proceso educativo, pueden ser detenidos del/de la estudiante por autoridades escolares y entregados a padre en la escuela o entregados a agencias policiales como apropiado.

Todas propiedad relacionada con al escuela siempre permanece bajo el control de la Escuela y es sujeta a inspección a todo tiempo. Propiedad relacionada con la escuela incluye pero no se limita a computadores, casilleros, gabinetes, escritorios, estantes de libros, autobuses, y otros vehículos y artículos controlados o dirigidos por oficiales escolares en el apoyo de programas o actividades educativas. La escuela no es responsable por libros, ropa, o artículos valiosos dejados en casilleros o escritorios. Un/a estudiante no debe poner o guardar en un casillero, escritorio, u otra propiedad relacionada con la escuela cualquier artículo o material que no se trata de la escuela y puede causar y suele causar una interrupción en la misión de la escuela. Las siguientes reglas aplicarán a la inspección de propiedad de la escuela asignada a un/a estudiante en particular y la detención de artículos ilegales

encontrados adentro:

- Autoridades de la escuela harán una inspección razonable del casillero, escritorio u otra propiedad relacionada con la escuela del/de la estudiante solamente cuando hay sospecho razonable de que un/a estudiante esté en posesión de un artículo que se prohíbe en la propiedad escolar o que se podría usar para interrumpir o interferir con el proceso educativo
- Las inspecciones se conducirán bajo la autorización del Director o su designado/a
- Artículos prohibidos en la propiedad escolar, o que se podrían usar para interrumpir o interferir con el proceso educativo, se pueden remover por autoridades escolares
- Inspecciones de un/a individuo/a se harán basadas en sospecho de ofensas. Hacia el alcance practicable, inspecciones de un/a individuo/a se conducirán privadamente por un oficial escolar del mismo sexo y con otro testigo presente
- Inspecciones de estudiantes y de la propiedad escolar se pueden conducir en el campus escolar o a donde el/a estudiante esté involucrado/a con o asistiendo a una función escolar, si ocurre en el campus escolar o no

Inspecciones de Estudiantes

En el evento de una situación que requiere intervención inmediata para proteger la seguridad de la comunidad escolar o cualquier individuo, si hay sospecho razonable que un/a estudiantes está en violación de la ley (i.e., rumores de drogas o armas peligrosas, olor a alcohol o marihuana) y/o si se sabe que el/a estudiante ha sido recientemente en violación a los reglamentos de la escuela de las drogas/armas/alcohol, la escuela puede conducir inspecciones de estudiantes y de propiedad estudiantil. Esto incluye, pero no se limita a, mochilas. Escritorios, casilleros, y otro equipaje debe mantenerse en la propiedad de la escuela y estudiantes no deben tener expectativa de privacidad en estas áreas. Antes de cualquiera inspección, estudiantes tendrán la oportunidad de presentar cualquier artículo en su posesión que no debería de estar en la escuela. Si un/a estudiante se niega a cooperar con una inspección, la escuela puede confiscar la propiedad en cuestión. Agencias policiales también se pueden contactar para asistir con la inspección, como apropiado.

Una inspección escolar se justificará en su inceptión si oficiales escolares tuvieron razón para sospechar que resultará en evidencia que un/a estudiante violó o estaba violando la ley o reglas escolares. El alcance de la inspección será permisible si las medidas usadas fueron relacionadas a los objetivos de la inspección, y no excesivamente intrusivas considerando la edad y el sexo del/de la estudiante y la naturaleza de la infracción.

La familia del/de la estudiante quien se ha inspeccionado/a se notificará acerca del incidente.

La Libertad de la Expresión

Estudiantes tienen el derecho de expresar sus opiniones personales verbalmente, en escrito, o en habla simbólico. La expresión de tales opiniones, sin embargo, no interferirá con la libertad de otros para expresarse, y la expresión escrita de una opinión debe ser firmada por el/la autor/a. Cualquiera forma de expresión que involucre el libelo, la difamación, el uso de obscenidades, o ataques personales, o que de otra manera interrumpa al proceso educativo se prohíbe. Todas formas de expresión también deben estar en cumplimiento con el reglamento disciplinario estudiantil y el código de vestimenta de la escuela, cuyas violaciones se castigan como detallado en el reglamento disciplinario.

La participación de estudiantes en la publicación de boletines, anuarios, revistas literarias, y publicaciones parecidas y apoyadas por la escuela se considera una experiencia de aprendizaje educativa. Estas publicaciones, deben ser supervisadas por consejeros calificados de la facultad y deben aspirarse a alcanzar estándares altos del periodismo. Para mantener la consistencia con la misión educativa básica de la escuela, el contenido de tales publicaciones se controla por autoridades escolares.

Ninguna persona debe distribuir materiales impresos o escritos en la propiedad escolar sin permiso previo del Director de la Escuela. El Director de la Escuela puede regular el contenido de materiales distribuidos en la propiedad escolar hasta el punto necesario para evitar materiales e interferencia sustancial con los requisitos de disciplina apropiada en la operación de la escuela. El Director de la Escuela también puede regular el tiempo, lugar, manera, y duración de tal distribución.

Eventos Fuera del Campus

Estudiantes en eventos programados por la escuela que ocurren fuera del campus deben ser gobernados por las expectativas de la escuela y están sujetos/as a la autoridad de oficiales escolares. Fallar en seguir las instrucciones legítimas de oficiales escolares resultarán en una pérdida de elegibilidad para asistir a eventos programados por la escuela fuera del campus y hasta podría resultar en medidas disciplinarias adicionales según el reglamento disciplinario de estudiantes. Estudiantes en su uniforme fuera del campus representan a la escuela y se esperará que sigan las mismas reglas y reglamentos como si estuvieran en el campus.

Registros de Estudiantes

The Charter High School for Law and Social Justice mantendrá registros escritos de todas las suspensiones y expulsiones incluyendo el nombre del/de la estudiante, una descripción del comportamiento en que participó, la acción disciplinaria tomada, y un registro del número de días que un/a estudiante fue suspendido/a o removido/a por razones disciplinarias. *The Charter High School for Law and Social Justice* cumplirá con los requisitos de colección de datos de NYSED VADIR y entregará la información a NYSED antes de fechas límites requeridas.

Las escuelas chárter están sujetas al Acto federal de la Los Derechos y la Privacidad de Familias en Educación de 1974 (FERPA), que requiere que una escuela proteja a la privacidad de un/a estudiante. *The Charter High School for Law and Social Justice* no compartirá ninguna información del registro permanente de un/a estudiante con la excepción de cómo autorizado conforme a FERPA, o como respuestas a una citación, como requerido por la ley. Los padres/tutores de un/a estudiante menor de 18 años, o un/a estudiante de 18 años o mayor, tiene derecho a acceder el registro estudiantil escolar al entregar un pedido escrito al Director de la Escuela. Información adicional según la divulgación de información estudiantil y limitaciones sobre tal divulgación se puede encontrar en FERPA y en el reglamento de FERPA de la escuela.

Reglamento Disciplinario para Estudiantes con Discapacidades

Además de los procedimientos disciplinarios que se aplican a todos estudiantes, *The Charter High School for Law and Social Justice* implementará los siguientes procedimientos de reglamento disciplinario como respeto a estudiantes con discapacidades. [Un/a estudiantes no específicamente

identificado/a como clasificado/a con una discapacidad pero cuyo distrito escolar de residencia o escuela chárter, antes del comportamiento que es sujeto a la acción disciplinaria, tiene una fundación de conocimiento—de acuerdo con 34 CFR 300.527(b)—que existe una discapacidad puede pedir ser disciplinado/a según estas provisiones.] *The Charter High School for Law and Social Justice* cumplirá con secciones 300.519- 300.529 del Código de Regulaciones Federales (CFR) y los siguientes procedimientos, a menos que en el evento de que los procedimientos a continuación sean inconsistentes con las leyes y regulaciones federales, tales leyes y regulaciones federales gobernarán.

Si un/a estudiante viola el código disciplinario de la Escuela y se está considerando para una suspensión o remoción, la Escuela debe asegurar que las protecciones de debido proceso se provean al/a la estudiante y a sus padres además de las destacadas en el código disciplinario de educación regular. Para suspensiones de cinco días o menos, los padres/tutores deben ser proveídos con una notificación escrita, y llamadas telefónicas si posible, dentro de 24 horas del incidente antes de la suspensión que describe la base de la suspensión y explica que el padre/tutor tiene el derecho a pedir una conferencia informal con el Director de la Escuela y personal apropiado para hablar del incidente y cuestionar cualquier testigo quejándose contra el/la estudiante. Para suspensiones en exceso de cinco días, los padres/tutores de estudiantes deben ser proveídos con una notificación escrita que indica que el distrito propone suspender al/a la estudiante de la escuela en exceso de cinco días escolares consecutivos, describe la base de la suspensión propuesta, explica que el/la estudiante tiene una oportunidad para una audiencia justa conducida por el Director de la Escuela o su designado/a en que el/la estudiante tendrá el derecho de cuestionar a cualquier testigos quienes les esté acusando de cometer el cargo de mala conducta y de presentar un testigo de su parte. Donde posible, notificación también debe ser proveída por teléfono. Además, la Escuela debe proveer educación alternativa al/a la estudiante durante la suspensión como descrito a continuación, incluyendo servicios especiales requeridos por el Programa de Educación Individualizado (IEP) preparado por el Comité de Educación Especial del/de la estudiante en su distrito de residencia. El Director de la Escuela hará determinaciones finales sobre suspensiones o remociones de estudiantes, siguiendo el debido proceso.

La escuela mantendrá registros escritos de todas suspensiones y expulsiones de estudiantes con discapacidades incluyendo el nombre del/de la estudiante, una descripción del comportamiento en el que participó, la acción disciplinaria que se tomó, y un registro del número de días que un/a estudiante estuvo suspendido/a o removido/a debido a razones disciplinarias.

Estudiantes que tienen un Plan de Intervención de Comportamiento (BIP) como parte de su IEP serán disciplinados/as de acuerdo con su BIP. Si el BIP aparenta no ser efectivo o si hay preocupación para la salud y seguridad del/dela estudiante u otros si el BIP se sigue con respeto a la infracción, el asunto será referido inmediatamente al CSE del distrito de residencia del/de la estudiante para consideración para un cambio de reglamentos.

Si un/a estudiante identificado/a como discapacitado/a se suspende durante el curso de un año escolar para un total de ocho días, tal estudiante inmediatamente será referido/a al CSE del distrito de residencia del/de la estudiante para reconsideración de la ubicación del/de la estudiante. En considerar la ubicación de estudiantes referidos/as debido a problemas disciplinarios, el CSE del distrito de residencia del/de la estudiante debe seguir sus reglamentos ordinarios como respeto a la notificación e involucramiento de padres/tutores.

CHSLSJ trabajará con el distrito para asegurar que el CSE del distrito de residencia del/de la estudiante se reúne dentro de 7 días de notificación de cualquier de lo siguiente: (1) La comisión de la infracción por un/a estudiante con una discapacidad que ha sido previamente suspendido/a para la

máxima posible cantidad de días; (2) La comisión de cualquiera infracción resultando de la discapacidad del/de la estudiante; (3) La comisión de cualquiera infracción por un/a estudiante discapacitado/a, a pesar de que el/la estudiante ha sido previamente suspendido/a durante el año escolar y si un/a estudiante no discapacitado/a hubiese cometido tal infracción, el Director de la Escuela hubiese querido imponer una suspensión en exceso de 5 días.

También, *The Charter High School for Law and Social Justice* asegurará que cuando la suspensión o remoción de un/a estudiante con una discapacidad constituirá un cambio disciplinario de ubicación, el CSE será notificado inmediatamente para que el CSE pueda contar con su obligación requerida a:

- 1) Convocar una reunión de CSE dentro de 10 días escolares para hacer una determinación de manifestación.
- 2) Convocar una reunión de CSE dentro de 10 días de trabajo para desarrollar un plan para conducir una evaluación funcional de comportamiento o revisar una evaluación funcional de comportamiento ya existente o un plan de intervención de comportamiento.
- 3) Proveer una copia de los derechos de procedimiento de debido proceso a los padres/tutores de un/a estudiante.
- 4) Trabajar colaborativamente con el CSE del distrito de residencia del/de la estudiante para determinar los servicios educativos o ambiente educativo alternativo consistente con requisitos de FAPE.

Provisión de Servicios Durante Remoción

Los/las estudiantes removidos/as para un periodo de menos de diez días recibirán todos trabajos de salón de clase y un horario para completar tales tareas durante su suspensión. Provisiones se harán para permitir que un/a estudiante suspendido/a complete tareas o exámenes perdidos como resultado de tal suspensión. *The Charter High School for Law and Social Justice* también proveerá instrucción alternativa adicional con prontitud razonable y de manera apropiada para asistir al/a la estudiante, para que el/la estudiante tenga oportunidad plena de completar trabajos y dominar currículo, incluyendo instrucción adicional, asistencia telefónica, instrucción de computadora y/o visitas en el hogar y tutorías individualizados.

Durante remoción subsecuente que, combinada con previas remociones se equivalen a diez o más días escolares durante el año escolar, pero que no constituye un cambio de ubicación, servicios deben ser proveídos hasta el alcance determinado necesario para permitir que el/la niño/a progrese apropiadamente en el currículo general y en alcanzar las metas de su IEP. En estos casos, personal escolar, en consultación con el/la profesor/a de educación especial del/de la estudiante, debe hacer la determinación de servicio.

Durante cualquiera remoción debido a ofensas de drogas o armas [consiguiente a 34 CFR §300.520(a)(2)] servicios serán proveídos hasta el alcance necesario para permitir que el/la niño/a progrese apropiadamente en el currículo general y en alcanzar las metas de su IEP. Estas determinaciones de servicios se harán por el CSE del distrito de residencia del/de la estudiante. La escuela ubicará a estudiantes en ambientes educativos alternativos mientras tanto como apropiado y mandado por 34 CFR §300.520(a)(2).

Durante cualquiera remoción subsecuente que no constituye un cambio de ubicación, pero donde el comportamiento no es una manifestación de la discapacidad, los servicios deben ser proveídos hasta el alcance necesario para permitir que el/la estudiante apropiadamente progrese en el

currículo general y que alcance las metas de su IEP. El CSE del distrito de residencia del/de la estudiante hará la determinación de servicio.

Reuniones de CSE

Las reuniones del CSE del distrito de residencia de un/a estudiante o para desarrollar un plan de evaluación de comportamiento o, si el/la estudiante ya tiene uno, para revisar tal plan se requieren cuando: (1) el/la estudiante primero se remueva de su ubicación actual para más de diez días en un año escolar; y (2) cuando comienza la remoción que constituye un cambio de ubicación. El/la profesor/a de educación especial del/de la estudiante (o su coordinador/a) y el/la profesor/a de su clase general asistirán todas reuniones acerca del/de la estudiante iniciadas por el CSE del distrito hogar del/de la estudiante.

Subsecuentemente, si otras remociones ocurren que no constituyen un cambio de ubicación, la Escuela trabajará con el CSE del distrito de residencia del/de la estudiante para revisar el plan de evaluación y su implementación para determinar si modificaciones son necesarias. Si uno o más miembros del CSE del distrito de residencia del/de la estudiante creen que se necesitan modificaciones, luego el CSE debe modificar el plan y/o su implementación.

Debido Proceso

Si se contempla un cambio de ubicación para cualquier estudiante según la disciplina, se tomarán los siguientes pasos: (1) no después de la fecha en que la decisión de tomar tal acción se toma, se notificarán los padres/tutores de un/a estudiante con una discapacidad de tal decisión y se proveerán con la notificación de los procedimientos de salvaguardias descrito en 34 CFR §300.504; y (2) si posible, inmediatamente, pero en ningún caso más de diez días escolares después de la fecha en que se tome tal decisión, el CSE del distrito de residencia de un/a estudiante y otro personal calificado se reunirá y revisará la relación entre la discapacidad del/de la estudiante y el comportamiento sujeto a la acción disciplinaria.

Si, cuando revisado, se determina que el comportamiento del/de la estudiantes no fue una manifestación de su discapacidad, entonces el/la niño/a puede ser disciplinado/a en la misma manera que un/a niño/a sin una discapacidad, a menos que como proveído en 34 CFR §300.121(d), que se trata de la provisión de servicios a estudiantes con discapacidades durante periodos de remoción.

Padres pueden pedir una audiencia para contestar una determinación de manifestación. Con la excepción de cómo proveído a continuación, el/la estudiante se permanecerá en su ubicación educativo actual hasta que se anuncie a determinación de la audiencia.

Si un padre pide una audiencia o decide apelar un ambiente educativo alternativo o si la determinación de la manifestación que resultó en acción disciplinaria se relaciona con armas o drogas, el/la estudiante se mantendrá en el ambiente educativo alternativo hasta que se anuncie la determinación de la audiencia o hasta la expiración del periodo de tiempo para la acción disciplinaria, el que ocurra temprano, a menos que el padre y la Escuela tomen otra decisión juntos.

APENDICE B– Reglamento Acerca de los Deportes & Participación en Programas Después de la Escuela

Programa Deportivo

CHSLSJ ofrece una variedad de deportes competitivos e intramuros, incluyendo el baloncesto, el vóleybol, el camp a través, el futbol, y el softball. El programa es abierto a todos estudiantes bien considerados académicamente y según su comportamiento.

Estar Bien Considerado

Para estar bien considerado, estudiantes deben comprobar **ambos** componentes académico y de ética laboral de sus clases. Típicamente, estudiantes que sacan 80% o mejor están bien considerados. Estudiantes que caen por debajo de los requisitos mínimos se ponen en un periodo de prueba o se se privarán del equipo. Además, si un/a estudiante está faltando en tareas o reprobando una clase dentro de un cuatrimestre, puede ser temporariamente despedido/a del equipo hasta que el trabajo se haya entregado o se haya mejorado la nota. La asistencia escolar también es un requisito de participar en el programa de deportes y esto incluye tardanzas a la escuela y a las clases. Participantes deben recibir formularios semanales acerca de su comportamiento y su desempeño académico firmados por sus profesores/as; fallar en hacer esto resultará en la privación del equipo.

Reglamento de Comportamiento

Se espera que nuestros/as estudiante se comporten de manera ejemplar a todo tiempo. El Código de Disciplina de la escuela aplica a la participación en el programa de deportes. Comportamiento que resultará en la privación de un equipo deportivo incluye, pero no se limita a:

- Interrupciones persistentes en el salón de clase
- Detenciones en excesivo
- Suspensión
- Recomendación de la Oficina del Decano

APENDICE C– El uso de Casilleros

Estudiantes de CHSLSJ usarán casilleros ubicados en nuestros pasillos en los primeros y segundos pisos. Es importante recordar que hay responsabilidades que acompañan al privilegio de tener acceso a los casilleros. El uso inapropiado de los casilleros resultará en una pérdida del privilegio de usarlos. Favor de notar que los estudiantes tiene acceso a los casilleros bajo la discreción de la escuela y que estudiantes no tiene un derecho razonable de privacidad según sus casilleros.

Reglas y Directrices

1. La escuela asigna los casilleros a los estudiantes.
2. Los casilleros de estudiantes se proveen para materiales relacionados con la escuela (libros, sudaderos, chaquetas).
3. Estudiantes con teléfonos celulares en la escuela deben guardarlos en sus casilleros para el día escolar entero. Todos teléfonos celulares deben estar apagados.
4. La escuela NO asume la responsabilidad para posesiones personales colocados en los casilleros. Los casilleros pueden ser inspeccionados en cualquier momento.
5. La escuela proveerá candados a estudiantes. Estudiantes deben practicar sus combinaciones en el momento de la distribución con su maestro/a. Combinaciones nunca deben ser compartidas con otros estudiantes.
6. Estudiantes son contables por todos artículos colocados en sus casilleros. En ningún momento deben estudiantes compartir sus combinaciones con sus pares. Es importante recordar que candados y casilleros son la responsabilidad de cada estudiante.
7. Estudiantes NO deben guardar comida, bebidas, ni basura en sus casilleros.
8. Tanto la parte de adentro y de afuera del casillero debe mantenerse libre de escritura, pegatinas, y decoraciones.
9. Estudiantes con problemas con sus casilleros deben ponerse en contacto con sus maestros/as y/o la oficina antes o después de la escuela.
10. Se permite acceso a los casilleros en la mañana entre 7:25 y 7:45am para la escuela intermedia y entre 8:00am y 8:20am para la escuela secundaria, y de nuevo al final del día. Estudiantes que llegan tarde NO podrán acceder a sus casilleros.
11. Los casilleros están sujetos a inspección por la escuela a su discreción.

La violación de cualquier de estos principios puede resultar en la suspensión de privilegios de casillero.

APENDICE D – Reglamento del Uso Estudiantil del Internet

Uso del Internet

De vez en cuando, estudiantes necesitarán usar el internet para tareas escolares y se les proveerá acceso a computadores portátiles o de escritorio en la escuela. Durante sus clases, estudiantes solamente pueden visitar a sitios electrónicos autorizados por la escuela para el uso académico. Estudiantes no pueden visitar sitios electrónicos no específicamente permitidos por su instructor, incluyendo pero no limitado a, *YouTube, Facebook, Google Images, Instagram, Snapchat* o cualquier sitio electrónico de redes sociales. Estudiantes están expresamente prohibidos de usar computadoras escolares para acceder contenido inapropiado o de adulto, sitios de apostar o videojuegos, o cualquier sitio que promueva el odio, la violencia, o actividades de pandilla. La escuela reserva el derecho de determinar si un sitio electrónico es inapropiado.

Uso de Computadoras

Las computadoras portátiles o de escritorio de la escuela son herramientas de aprendizaje caras y son la propiedad de la escuela. Son máquinas complejas y frágiles y deben ser manejadas delicadamente. La escuela no tolerará el abuso intencional de computadoras, incluyendo el manejo fuerte, el tocar la computadora de otro estudiante, o el tocar fuertemente a las teclas o forros. Le cobrará a cualquier estudiante que cause daños a una computadora por el daño causado y ese/a estudiante también recibirá consecuencias disciplinarias.

CHSLSJ Correo Electrónico

Estudiantes recibirán direcciones de correo electrónico que usarán para proyectos basados en la escuela. Estudiantes no deben esperar privacidad en estas cuentas. La escuela reserva el derecho a inspeccionar todas direcciones de correo electrónico de CHSLSJ en cualquier momento.

El Ciberacoso

El la prioridad número uno de CHSLSJ de asegurar un ambiente seguro para todos estudiantes. El ciberacoso no se tolerará. Estudiantes deben entender que actividad en *Facebook, Twitter, Instagram* y otros medios sociales no es privada, y, si violan el código de disciplina de la escuela, esto puede resultar en acción disciplinaria.

APENDICE E – Reglamento de Quejas

Reglamento de Quejas

Miembros del personal que tienen preguntas o quejas o que se sienten molestos por una situación relacionada con su trabajo deben de hablar con su supervisor inmediato. Esta es la mejor manera de resolver un problema y es cuestión de cortesía profesional. Si la duda no se resuelve de manera satisfactoria, o si un miembro del personal prefiere no discutirlo con su supervisor inmediato, el miembro del personal debe de ponerse en contacto con el Director de la Escuela.

Cualquier empleado deseando quejarse formalmente acerca de un procedimiento, una acción o un directivo de otro empleado debe notificar al Director de la Escuela de manera escrita lo antes posible después de que tal procedimiento, acción, o directivo haya ocurrido. El Director de la Escuela o su designado/a será investigador y arbitrador de tales quejas a menos que cuando el Director de la Escuela es el sujeto de la queja, en caso de que la queja se debe dirigir al Director Ejecutivo, el Sr. Richard Burke quien se puede conseguir en rburke@CHSLSJ.org.

Padres u otros que tienen quejas informales también pueden traerlas al Director Ejecutivo, oralmente o de manera escrita. Los que desean hacer quejas formales deben seguir el proceso para empleados destacado en el previo párrafo.

Para cualquiera queja acerca de la violación de una ley o del chárter de la escuela, un empleado puede apelar la decisión del Director Ejecutivo, su designado/a o el Director del Conjunto Directivo al autorizador de la escuela, el Departamento de Educación de la Ciudad de Nueva York. Si el demandante no está satisfecho con la determinación del autorizador, el asunto se puede apelar al Conjunto de *Regents* del Estado de Nueva York, cuya decisión será final.

Recibo del Guía Estudiantil/Familiar y la Declaración de Contrato por Voluntad del Trabajador (2018-2019)

Esto es para reconocer que he recibido una copia del Guía de Estudiantes y Familias de *The Charter High School for Law and Social Justice* y entiendo que contiene información acerca de los reglamentos y las prácticas de la Escuela. Entiendo que el propósito del Guía es para familiarizar a estudiantes y familias con los reglamentos y procedimientos de la Escuela, y para servir de referencia para estudiantes y familias. Entiendo que el Guía destaca los reglamentos y procedimientos actualmente en efecto y que estos reglamentos y procedimientos podrían ser cambiados, modificados, o eliminados por la Escuela en cualquier momento.

También entiendo que es mi responsabilidad leer, comprender, y seguir todos los reglamentos y procedimientos actuales de la Escuela. Puede preguntarle a cualquier empleado de la escuela si necesito apoyo o si tengo preguntas acerca de los reglamentos y procedimientos destacados en este Guía o su aplicación.

Al firmar a continuación, indico que he recibido el Guía de Estudiantes y Familias de *The Charter High School for Law and Social Justice*.

Nombre de Padre/Madre/Tutor _____

Nombre de Estudiante _____

Firma _____

Fecha _____

Actualizado: 15 agosto 2019

{00042461.1}

THE CHARTER HIGH SCHOOL FOR LAW AND SOCIAL JUSTICE

CODIGO DE CONDUCTA DE ESTUDIANTES

INTRODUCCION

El Conjunto Directivo (el <Conjunto>) de *The Charter High School for Law and Social Justice* (la <Escuela>) está comprometido a proveer un ambiente seguro y ordenado en que estudiantes pueden recibir, y personal escolar puede llevar a cabo, servicios educativos de calidad sin interrupciones o interferencia. El comportamiento responsable de parte de estudiantes, maestros, y otro personal Escolar, y padres es esencial para alcanzar esta meta. La Escuela espera la conducta apropiada sobre propiedad Escolar y en funciones Escolares. Estas expectativas se basan en la civilidad, el respeto mutual, la ciudadanía, el carácter, la tolerancia, la honestidad, y la integridad. El Conjunto reconoce la necesidad de claramente definir expectativas para la conducta aceptable sobre y fuera de la propiedad Escolar, para identificar las posibles consecuencias de conducta no aceptable, y de asegurar que la disciplina, cuando necesaria, se administre de manera pronta y justa. Así, el Conjunto adopta este Código de Conducta de Estudiantes (el <Código>).

SECCION UNO DEFINICIONES

Para el propósito de este Código, las siguientes definiciones aplican:

*El Acoso: El acoso es el uso de agresión con la intención de causarle daños a otro individuo. El acoso puede tomar muchas formas. Aunque no es posible listar todos los actos de que el acoso pueda consistir, el acoso incluye, pero no se limita a, la creación de un ambiente hostil por conducta o amenazas, intimidación o abuso, incluyendo el ciberacoso, que (a) tiene o podría tener el efecto de interferir no razonablemente y sustancialmente con el desempeño académico de un estudiantes, con las oportunidades, o beneficios, o con el bienestar mental, emocional, o físico de un estudiante; o (b) razonablemente causa o podría ser esperado a causar que un estudiante tema por su seguridad física; o (c) razonablemente cause o podría ser esperado a causar daños físicos o emocionales a un estudiante; o (d) ocurre en la propiedad Escolar y crea o podría ser esperado a crear interrupción sustancial dentro del ambiente Escolar, donde se espera que la conducta, amenazas, intimidación, o abuso podría llegar a la propiedad escolar. Actos de acoso pueden incluir, pero no se limitan a, actos basados en la raza actual o percibida, color, peso, origen nacional, grupo étnico, religión, práctica religiosa, discapacidad, sexo, orientación sexual, o género (que incluye el género actual o percibido, tanto como la identidad y expresión de género). Para el propósito de esta definición el término <amenazas, intimidación o abuso> incluirá acciones verbales y no verbales.

*Ciberacoso: el acoso, como definido arriba que ocurre por medio de cualquiera forma de comunicación electrónica.

*Estudiante perturbador/a: un/a estudiante que se porta de manera sustancialmente perturbadora del proceso educativo o quien interfiere sustancialmente con la autoridad de la administración o de un/a profesor/a sobre el salón de clase

*Padre: el padre, tutor o persona que tiene custodia legal del/de la estudiante.

*Función de escuela: cualquier evento o actividad extracurricular programado por la escuela, no importe dónde ocurra.

{00042461.1}

2

*Propiedad escolar: dentro de cualquier edificio, estructura, yarda, campo atleta, parqueo o tierra contenido dentro de la frontera de propiedad ocupada, rentada, o poseído por la escuela, o dentro de un autobús escolar.

*Personal: un empleado de la Escuela.

*Estudiante con discapacidad: un/a estudiante con una discapacidad como definido en Sección 4401(1) de la Ley de Educación, quien no ha cumplido los 21 años antes del 1 septiembre y quien tiene derecho a asistir escuelas publicas consecuente con Sección 3202 de la Ley de Educación y quien, debido a

razones mentales, físicas, o emocionales, solo puede recibir oportunidades educativas apropiadas por medio de un programa de educación especial.

*Estudiante violento/a: un/a estudiante que:

1. Comete, o intenta de cometer, un acto de violencia contra un empleado de la Escuela;
2. Comete, o intenta de cometer, mientras en la propiedad de la Escuela o en una función de la Escuela, un acto de violencia contra otro/a estudiante u otra personal lealmente en la propiedad de la Escuela o en una función de la Escuela;
3. Posee, mientras en la propiedad de la Escuela o en una función de la Escuela, una arma;
4. Demuestra, mientras en la propiedad de la Escuela o en una función de la Escuela, una arma o algo que parece ser una arma;
5. Amenaza, mientras en la propiedad de la Escuela o en una función de la Escuela, el uso de un instrumento que aparenta ser capaz de causar heridas físicas o muerte;
6. Intencionadamente e intencionalmente destruye o daña propiedad de la Escuela.

*Visitante: cualquier persona en la propiedad escolar que no es miembro regular del personal o un/a estudiante de la Escuela.

*Arma: una arma de fuego como definido en 18 U.S.C. Sección 921 para el propósito del Acto de Escuelas Libres de Armas de Fuego. También incluye, pero no se limita a, cualquiera otra arma de fuego, pistolas y revólveres, silenciadores, dardos electrónicos, y pistolas paralizante, escopetas, rifles, ametralladoras, o cualquier arma que simula o se adapta para uso como una ametralladora, pistola de aire, pistola de resorte, u otro instrumento o arma en que la fuerza pulsante es un resorte o aire, y cualquiera arma en que el cartucho cargado o balas de fogueo se pueden usar, navaja automática, navaja de gravedad, nava balística, espada de bastón (un bastón que esconde una navaja o una espada), daga, *stileto*, puñales, cuchillas, navaja utilidad, y cualquier otro tipo de navaja, explosivo, incendiario, o gas venenosos, como una bomba, una granada, un cohete con carga propulsora de más de un cuarto de una onza, una mina, u otro aparato parecido cualquier aparato, instrumento, o material o sustancia que puede causar daños físicos o muerte cuando usado para causar daños físicos o muerte.

SECCION DOS: DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE ESTUDIANTES

{00042461.1}

3

Con cualquier derecho estudiantil viene una responsabilidad estudiantil, como descrito en la tabla a continuación:

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

Asistir a la escuela y recibir la oportunidad de acceder a una educación de calidad.

Asistir a la escuela regularmente y a tiempo, completar tareas, y aspirar a ser el mejor trabajo posible.

Reconocer las reglas y los reglamentos de la Escuela, y siempre ser tratado/a de manera consistente con estos reglamentos en todos asuntos disciplinarios.

Familiarizarse con el Código, obedecer las reglas que contiene, y conducirse de manera no molesta a otros/as.

Tener la oportunidad de presentar su versión de los hechos y las circunstancias en todos asuntos disciplinarios.

Ser honesto y respetuoso cuando responde a una autoridad.

Tomar parte en todas actividades de la Escuela a base igual no importe la raza, sexo, religión, origen nacional, estatus de discapacidad, y todas características protegidas por el reglamento de la Escuela de anti-discriminación.

Trabajar lo mejor que pueda en todas actividades académicas y extracurriculares, mientras ser justo y apoyador de otros.

Ser seguro en el ambiente de la Escuela. Comportarse de una manera que no arriesgará la seguridad y bienestar de sí mismo/a y de otros/as, y activamente desanimar, en el interés de la seguridad, comportamiento inapropiado de otros/as estudiantes.

No ser intimidado/acosado por otros. Respetarse uno al otro y tratar a los demás de manera justa y de acuerdo con este Código. Reportar cualquier acoso a oficiales de la Escuela lo antes posible.

Vestirse según el código de vestimenta de la Escuela. Vestirse de una manera que no distrae a los demás, y de acuerdo con el reglamento de la Escuela.

Tener la oportunidad de expresar libremente a sus ideas sujeto a la limitación con respecto a palabras, imágenes, o habla difamatorio, vulgar, o obsceno que materialmente y sustancialmente interrumpe el trabajo y la disciplina de la Escuela.

Usar lenguaje que es apropiado en demostrar respeto para sí mismo y para otros cuando expresa ideas e interacciona con otros estudiantes, personal Escolar, y otros visitantes a la Escuela.

Llevar botones políticos, pulseras, o artículos de expresión simbólico si conforman con los límites del código de vestimenta. {00042461.1}

Ser protegido contra inspecciones personales y confiscación ilegal o no razonable de propiedad.

Cooperar completamente con oficiales de la Escuela y autoridades su un oficial de la Escuela autorizado tiene sospecho razonable que justifica una inspección de un/a estudiante o sus pertenencias.

Entregar una queja escrita acerca de un asunto relacionado con la Escuela o un empleado de la Escuela o oficial al Director de la Escuela.

Obedecer reglas y reglamentos de la Escuela, respetar oficiales de la Escuela, y aceptar responsabilidad por sus propias acciones con respecto a quejas.

I. Reglamento del Acto de Dignidad para Todos Estudiantes:

La Escuela y su Conjunto están comprometidos a proveer un ambiente de aprendizaje que es seguro y productivo dentro de la Escuela. De acuerdo con el Acto de Dignidad para Todos Estudiantes del Estado de Nueva York (<DASA>), la Escuela está comprometida a resolver incidentes prontamente de acoso y/o discriminación de estudiantes que impiden su habilidad de aprender. Esto incluye el acoso o la intimidación en sus formas variadas.

4

Derechos de Estudiantes

Ningún estudiante debe ser sujeto a acoso por personal o estudiantes en la propiedad de la Escuela o en una función de la Escuela. Ni debe ser sujeto ningún estudiante a la discriminación basado en su raza, color, peso, origen nacional grupo étnico, religión, práctica religiosa, discapacidad, orientación sexual, género, o sexo verdadero o percibido por empleados o estudiantes de la Escuela en la propiedad de la Escuela o en funciones de la Escuela.

Además, la Escuela reserve el derecho de disciplinar a estudiantes, consistente con el Reglamento de Disciplina, quienes participan en el acoso de estudiantes fuera de la propiedad de la Escuela bajo circunstancias en que tal conducta fuera del campus: 1) afecta el proceso educativo; 2) actualmente arriesga la salud y seguridad de estudiantes de la Escuela dentro del sistema educativo; o 3) se cree con razón que posa un peligro a la salud y seguridad de los estudiantes de la Escuela. Esto incluye el acoso escrito y/o verbal que materialmente y sustancialmente interrumpe el trabajo y la disciplina de la Escuela y/o que oficiales de la Escuela con razón anticipan podría materialmente o sustancialmente interrumpir el trabajo y la disciplina de la Escuela.

Coordinador del Acto de Dignidad

La Escuela designa a José Ferrer, Vice Director de Cultura, como el Coordinador del Acto de Dignidad (el <DAC>). Se puede acceder a Sr. Ferrer al llamar a la oficina central de la Escuela (347-696-0042) o por correo electrónico a jferrer@chslsj.org. El DAC está entrenado para manejar relaciones humanas en los áreas de raza, color, peso, origen nacional, grupo étnico, religión, práctica religiosa, discapacidad, orientación sexual, género y sexo. El DAC será asequible a estudiantes y a otros empleados para consultas y consejos.

{00042461.1}

5

Reportar e Investigar

Personal a todos niveles son responsables por reportar acoso de que se han enterado a su supervisor inmediato. Cualquier estudiante que cree que el o ella ha sido sujeto al acoso, tanto como cualquiera persona quien tiene conocimiento de o ha sido testigo a posibles casos de acoso, deben reportar el acoso a cualquier miembro del personal o del DAC. Un miembro del personal quien es testigo del acoso o quien recibe reporte de acoso debe informar al DAC. El DAC, o su designado, debe prontamente investigar la queja y tomar acción apropiada, incluyendo, una referencia necesario al siguiente nivel de autoridad de supervisión y/u otro oficial designado por la Escuela para investigar alegaciones de acoso. Preguntas investigadoras y/o monitorear apropiadamente el supuesto acosador y la víctima deben ocurrir para asegurar que el acoso no siga y que los involucrados con la investigación de las alegaciones del acoso no han sufrido represalia.

Incidentes materiales de discriminación y acoso en el campus de la Escuela o en una función de la Escuela se reportarán al Departamento de Educación del Estado como requerido por la Ley.

No represalia

La Escuela y su Conjunto prohíben comportamientos en represalia dirigida contra demandantes, víctimas, y testigos y/u otros individuos quienes participan en la investigación de alegaciones de acoso. Todos demandantes y los que participan en la investigación de una demanda en conformidad con la ley estatal y los reglamentos de la Escuela, quienes se han comportado de manera razonable y en buena fe, tienen el derecho de ser libres de represalia de cualquiera forma.

SECCION TRES: COLABORADORES ESENCIALES

La Escuela no será exitosa sin la colaboración activa de depositarios en promover un ambiente escolar positivo que promueva una cultura de aprendizaje y respeto. Esta sección describe las expectativas que la Escuela tiene de padres, maestros, personal de apoyo estudiantil, el personal, el director, y el Conjunto.

Expectativas de Padres:

1. Asegurarse de que la asistencia de su hijo/a en la Escuela sea regular y puntual y que todas ausencias sean apropiadamente excusadas, como requerido por ley.
2. Asegurar que su hijo/a esté vestido de acuerdo con el código de vestimenta y las reglas de la Escuela acerca de la sanitación y la seguridad de manera que no interrumpa procedimientos de salón de clase o del ambiente educativo.
3. Ser lo más seguro posible que su hijo/a esté libre de enfermedades comunicables y que tenga buena salud, permitiendo que el/ella participe en el ambiente de aprendizaje.
4. Enseñar a su hijo/a, de palabra y ejemplo, respeto para la ley, la autoridad de la Escuela, y los derechos y la propiedad de otros.
5. Conocer y entender las reglas que su hijo/a está supuesto/a a observar en la Escuela. Conocer las consecuencias de violaciones de estas reglas y aceptar responsabilidad por las acciones de su hijo/a.

{00042461.1}

6. Ayudar a su hijo/a a comprender que reglas apropiadas se requieren para mantener un ambiente seguro, ordenado y proveer estrategias efectivas y apropiadas para tratar a la presión de pares de acuerdo con el Código.
7. Instilar en su hijo/a un deseo de aprender. Animar el respeto para el trabajo duro y un interés en explorar campos de conocimiento más amplios.
8. Familiarizarse con la Escuela, su personal, el currículo, y las actividades. Asistir conferencias de padres-maestros y funciones de la Escuela.
9. Comunicar a su hijo/a una actitud comprensiva acerca de la educación y la Escuela.
10. Reconocer que la educación de su hijo/a es una responsabilidad suya y de la Escuela.
11. Mandar a su hijo/a a la Escuela listo/a para participar y para aprender.

12. Promocionar comportamiento positivo en su hijo/a al ayudarlo a aceptar las consecuencias de sus acciones y al involucrarse en el proceso de manejar y disciplinar su comportamiento. Guiar a su hijo/a a desarrollar estándares de comportamiento socialmente aceptados.
13. Informar a oficiales de la Escuela de cambios en la situación del hogar que podrían afectar a la conducta o el desempeño de su hijo/a.
14. Apoyar a su hijo/a educativamente al proveer un lugar donde puede estudiar y al asegurar que complete las tareas.
15. Reportar cualquieras preocupaciones o dudas acerca de la seguridad escolar al Director, al director de operaciones, o a otro administrador escolar para su resolución.

Expectativas de Maestros:

1. Comunicar un entusiasmo personal para la enseñanza y el aprendizaje y una preocupación genuina para cada uno de los estudiantes.
2. Guiar actividades de aprendizaje para que estudiantes aprendan a pensar y razonar. Asumir la responsabilidad para sus acciones y que tengan el respeto de los derechos de otros.
3. Ser justo, firme, y consistente en reforzar las reglas de la Escuela en la propiedad de la Escuela y en todas las funciones de la Escuela.
4. Dar refuerzo positivo para comportamientos aceptables.
5. Informar al director o al vice director de la cultura escolar acerca de cualquier estudiante cuyo comportamiento requiere atención especial.
6. Mantener un clima de respeto mutuo y de dignidad para fortalecer el auto-concepto y confianza de aprender de cada estudiantes.
7. Comunicar a estudiantes y a padres información que es importante acerca de su progreso emocional, social, académico, y de comportamiento, incluyendo pero no limitado a procedimientos de calificaciones y notas, fechas de entrega, expectativas de estudiantes, el plan disciplinario del salón de clase, el plan disciplinario a través de la escuela, y el progreso estudiantil.
8. Conocer técnicas efectivas para apoyar el comportamiento positivo y también filosofía y técnica de la intervención de crisis no violentas.
9. Mantener confidencialidad acerca de todas información personal y registros educativos acerca de estudiantes y sus familias.
10. Demostrar confiabilidad, integridad, disciplina, y respeto para la ley de palabra y ejemplo personal. {00042461.1}
11. Prontamente reportar cualquieras preocupaciones o dudas acerca de la seguridad escolar al Director, al director de operaciones, o a otro administrador escolar para su resolución.

Expectativas del Personal de Servicios de Apoyo Estudiantil:

1. Demostrar interés en, y preocupación por, el desempeño estudiantil y en el proceso educativo.
2. Conocer los reglamentos y las reglas de la Escuela, incluyendo este Código, y reforzarlos de manera justa y consistente.
3. Mantener confidencialidad acerca toda información personal y registros educativos con respecto a estudiantes y sus familias.
4. Demostrar confiabilidad, integridad, y otros estándares de conducta ética.
5. Proveer servicios relacionados con la educación para apoyar a estudiantes en su programa educativo.
6. Apoyar metas educativas y académicas.
7. Asistir a estudiantes en manejar presión de pares y problemas personales, sociales, emocionales, y físicas que se presenten.
8. Animar a estudiantes a beneficiar del currículo y actividades co-curriculares.
9. Comunicar regularmente con estudiantes, padres, y otros miembros del personal.
10. Conocer técnicas efectivas para apoyar el comportamiento positivo y también filosofía y técnica de la intervención de crisis no violentas.

11. Prontamente reportar cualquieras preocupaciones o dudas acerca de la seguridad escolar al Director, al director de operaciones, o a otro administrador escolar para su resolución.

Expectativas de Otro Personal de la Escuela:

1. Conocer, seguir, y reforzar las reglas de la Escuela de manera justa y consistente.
2. Poner un buen ejemplo para estudiantes y otros miembros del personal al demostrar confiabilidad, integridad, respeto, y otros estándares de conducta ética.
3. Asistir en promover un ambiente Escolar que es seguro, ordenado, y estimulante.
4. Mantener confidencialidad acerca toda información personal y registros educativos con respecto a estudiantes y sus familias.
5. Prontamente reportar cualquieras preocupaciones o dudas acerca de la seguridad escolar al Director, al director de operaciones, o a otro administrador escolar para su resolución.

Expectativas del Director y del Liderazgo de la Escuela:

1. Organizar horarios de la Escuela y asignaturas de enseñanza que promuevan el manejo e instrucción efectivo de salones de clase.
 2. Ser justo, firme, y consistente en todas decisiones afectando a estudiantes, padres, y personal.
 3. Promover un ambiente exitoso de instrucción y aprendizaje al fomentar un ambiente Escolar que es seguro, ordenado, y académicamente estimulante.
 4. Asegurar que estudiantes y personal tienen la oportunidad de comunicarse regularmente con el director y la administración acerca de asuntos relacionados con la Escuela.
 5. Apoyar el desarrollo de y participación estudiantil en actividades extracurriculares apropiadas.
- {00042461.1}
6. Ser responsable por la comprensión del Código de parte de estudiantes, padres, y personal.
 7. Conocer técnicas efectivas para apoyar el comportamiento positivo y también filosofía y técnica de la intervención de crisis no violentas, y el Código.
 8. Asegurar que un sistema de manejo de comportamiento a través de la Escuela se crea, apoya, y refuerza.
 9. Mantener confidencialidad acerca toda información personal y registros educativos con respecto a estudiantes y sus familias.
 10. Demostrar por palabra y ejemplo personal confiabilidad, integridad, disciplina, y respeto para la ley.
 11. Sigue los reglamentos y procedimientos de la Escuela.
 12. Informar al Conjunto de patrones educativas relacionados a la disciplina escolar.
 13. Trabajar para crear programas de instrucción que son académicamente fuertes y que promuevan un ambiente que es sensible a las necesidades de estudiantes y maestros y que es diseñado a minimizar problemas de mala conducta estudiantil.
 14. Establecer, implementar, y mantener programas para estudiantes con necesidades especiales.

Expectativas de Miembros del Conjunto Directivo:

1. Adoptar un Código de Conducta Estudiantil que claramente define expectativas de la conducta de estudiantes en la propiedad de la Escuela y en funciones de la Escuela.
2. Revisar el Código al menos anualmente para evaluar si es efectivo, justo, y su implementación y aprobar o modificar el Código por consiguiente.
3. Liderar como ejemplo al conducir reuniones del Conjunto de manera profesional, respetuosa, y cortés.
4. Familiarizarse con la Escuela, el personal, y los estudiantes al visitar a la Escuela y al asistir funciones de la Escuela.

SECCION CUATRO: CIVILIDAD

Se espera que todos miembros de la comunidad de la Escuela se comporten con dignidad y se respeten y se traten de manera cortés. Estudiantes deben respetar a sus pares, maestros, y al personal escolar. Comportamiento individuo no debe interferir con los derechos de los demás. Se espera que estudiantes

usen lenguaje apropiado y que demuestre respeto a sí mismo y a otros. La obscenidad y la vulgaridad, incluyendo pero no limitado a comentarios inapropiados/ofensivos y gestos obscenos hacia otros no serán tolerados.

SECCION CINCO: EXPECTATIVAS DE COMPORTAMIENTO DE ESTUDIANTES

La meta principal de la Escuela es de maximizar el desarrollo educativo, emocional, personal, y social de cada estudiante. Este Código está diseñado a asistir a cada estudiante en realizar una experiencia provechosa en la Escuela, para promover el comportamiento apropiado de estudiantes, y para promover la excelencia académica. El Conjunto reconoce la necesidad para expectativas específicas y claras para la conducta de estudiantes cuando están en la propiedad de la Escuela o en una función Escolar. Las expectativas de comportamiento a continuación tienen la intención de proveer expectativas claras acerca del comportamiento. Estudiantes que violan estas expectativas de comportamiento serán sujetos a disciplina apropiada.

{00042461.1}

9

La siguiente es una lista no exclusiva de expectativas de comportamiento de estudiantes en la Escuela.

Asistencia: Estudiantes deben asistir a la Escuela y a sus clases a base regular y participar en la Escuela y programas de clase, actividades, y discusiones para beneficiar de su educación. Cuando la falta de asistencia de un estudiante se convierte en preocupante al personal de la Escuela, la Escuela se dirigirá a la falta de asistencia al usar los recursos de la Escuela e involucrará al estudiante y a sus padres/tutores. Los recursos de la Escuela incluyen el personal de instrucción y administración, tanto como el personal de consejería. Si la Escuela cansa sus esfuerzos y la asistencia del estudiante no haya mejorado, la Escuela puede usar otros recursos disponibles, incluyendo la corte familiar, para intentar de corregir el problema.

Cafetería: Todos estudiantes deben desayunarse y almorzar en la cafetería u otra área designada si traen comida del hogar y se la compran. Estudiantes deben depositar su basura en los receptáculos apropiados. Se espera que estudiantes se comporten de manera ordenada en la cafetería. Estudiantes deben mantenerse sentados, hablar con volumen apropiado, y evitar comportamiento perturbador.

Reglamento de Computadora/Internet: La Escuela anima a estudiantes a usar computadoras y tecnología disponible en facilidades Escolares; sin embargo, con este uso viene la responsabilidad. Violaciones de los siguientes reglamentos podrían resultar en una pérdida de acceso tanto como otra acción disciplinaria o legal de acuerdo con leyes aplicables. Se espera lo siguiente de usuarios:

*Respetar la privacidad de otros:

*Usuarios no intentarán de ganar acceso no autorizado a sistemas en redes o independientes.

*Usuarios no modificarán o leerán archivos de otros individuos. Sin embargo, administradores del sistema y la escuela tienen acceso a todos archivos. No debe asumir privacidad de la Escuela y de administradores del sistema.

*Respetar la protección legal proveída por licencias y derechos de autor de programas y datos.

*Usuarios no sacarán copias de programas en violación de leyes de derechos de autor.

*Usuarios no instalarán sus propios programas en computadores de la Escuela sin autorización.

*Usuarios no intencionalmente desarrollarán o usarán programas para acosar a otros o infiltrar a sistemas de computadoras o dañar o cambiar a programas y componentes de una red.

*Usuarios no intencionalmente enviarán mensajes/correos electrónicos inapropiados, obscenos, o odiosos a otros.

*No se permitirá que usuarios accedan varios sitios de internet incluyendo pero no limitado a sitios pornográficos, sitios personales no relacionados con la Escuela, o sitios de apostar de cualquier tipo.

*Seguir el Acuerdo de Uso Aceptable distribuido a estudiantes de la Escuela y a sus padres.

Pases de Pasillo: Cuando las clases están en sesión, no se permite que ningún estudiante estén en los pasillos ni baños sin permiso.

{00042461.1}

Estudiantes encontrados en los pasillos sin un pase de pasillo pueden ser sujetos a disciplina. Comportamiento apropiado para el pasillo se espera; se prohíbe que estudiantes corran, empujen, o demuestren cualquier otro comportamiento inapropiado.

Comportamiento/Armas Peligrosas: Se prohíbe el comportamiento de estudiantes que amenaza o puede arriesgar a la salud, seguridad, o bienestar del estudiante, otros estudiantes, maestros, o personal. Este comportamiento incluye pero no se limita a prender alarmas de incendio sin necesidad; hacer amenazas de bombas; encender incendios; poseer fuegos artificiales, armas, aerosol de pimienta, o cualquier otro artículo o explosivo; tirar objetos; pelear; hacer vandalismo; extorción; y otras actividades que podrían arriesgar a cualquiera persona en la propiedad de la Escuela o en una función de la Escuela.

Teléfonos celulares y aparatos electrónicos: Estudiantes pueden poseer aparatos electrónicos durante las horas escolares pero no los pueden usar o dejarlos afuera durante horas escolares con la excepción de para propósitos educativos, como instruido por un maestro, o en caso de emergencia.

Pelear y Acosar: Se prohíbe pelear y participar en acoso de naturaleza física, sexual, y/o verbal. Un estudiante participando en estos comportamientos será sujeto a acción disciplinaria.

La falsificación: Se prohíbe la falsificación de cualquier tipo.

Apostar/Vender/Intercambiar Artículos: Se prohíbe participar en o conducir cualquiera actividad que se pueda construir como el apostar. Se prohíbe intercambiar propiedad personal o vender propiedad, e artículos intercambiados o vendidos se pueden confiscar y devolver al dueño original.

Medicamentos: Estudiantes no pueden tomar y/o cargar medicamentos —de receta o de venta libre—mientras están en la escuela a pesar de que tienen los formularios apropiados firmados por el padre/tutor y el doctor, y que se entreguen estos formularios a la oficina de la enfermera. Todos medicamentos deben estar empaquetados en sus contenedores originales. El reglamento completo de medicamentos de la Escuela se encuentra en el sitio electrónico de la Escuela.

La insubordinación: Se prohíben la insubordinación, vulgaridad, o falta de respeto flagrante de las reglas de la Escuela, y la falta de respeto para personal de la Escuela. Tal comportamiento incluye pero no se limita a fallar en completar tareas, seguir direcciones de adultos, y estar preparado para la clase.

Holgazaneando y Violación de Propiedad Privada: Se prohíbe holgazanear o violar la propiedad de la Escuela, el edificio, o el campus.

Irse del Edificio/Campus de la Escuela: No se permite que estudiantes se vayan del edificio o del campus de la escuela en ningún momento durante el día escolar sin un pase autorizado por el director o su designado. Estudiantes que se enferman deben ir a su casa por medio de la oficina de la enfermera.

El Plagio y la Deshonestidad: Se prohíbe el plagio y la deshonestidad en cualquiera tarea y/o examen. Además de medidas disciplinarias, un estudiante culpable del plagio o de la deshonestidad puede también recibir una nota de cero en un trabajo o examen.

Uso y Abuso de Sustancias: La ley federal y el reglamento del Conjunto prohíben cualquier tipo de abuso de sustancias, incluyendo el uso de tabaco, en la propiedad de la Escuela o en una función de la Escuela. El uso de bebidas alcohólicas de cualquier tipo, de tabaco de cualquier tipo, o cualquier tipo de sustancia ilegal se prohíbe a todo tiempo en la propiedad de la Escuela y en funciones de la Escuela. Esto incluye todas funciones de la Escuela tanto en y fuera de la propiedad. Se prohíbe que estudiantes posean, consuman, vendan, intenten de vender, distribuyan o intercambien bebidas alcohólicas, tabaco, o sustancias ilegales o que estén bajo la influencia de cualquiera de estas sustancias. Sustancias ilegales incluyen, pero no se limitan a, inhalantes, marihuana, cocaína, LSD, PCP, anfetaminas, heroína, esteroides, drogas que se parezcan, y parafernalia de drogas. Estudiantes con problemas de abuso de sustancias u otros problemas sociales se animarán a discutirlos con personal apropiado de la Escuela.

La tardanza: Se prohíbe llegar tarde a la escuela. Notificación apropiada de un padre/tutor debe ser proveído si un estudiante llega tarde a la Escuela.

El Robo y la Posesión de Propiedad Robada: Se prohíbe el robo y la posesión de propiedad robada en el campus de la Escuela y en funciones de la Escuela.

El Vandalismo: Se prohíbe el vandalismo de la propiedad de la Escuela. El vandalismo incluye echar basura y destruir la propiedad Escolar. Estudiantes serán responsables por daños o pérdidas de propiedad o equipaje Escolar dañado. De acuerdo con la ley, estudiantes y/o padres pueden ser responsables por el costo de daños del vandalismo.

Visitantes: Visitantes estudiantiles se permiten solo con previo permiso Escolar. No se permitirán visitas durante la semana antes de los exámenes finales, la semana de exámenes finales, ni el día antes de un día feriado o unas vacaciones Escolares.

La Vulgaridad y la Obscenidad: Se prohíbe el uso de vulgaridad y obscenidad adentro del edificio Escolar, el campus Escolar, o en una función programada por la Escuela. Esto incluye la venta de, uso de, o posesión de materiales obscenos. Este reglamento aplica a decoraciones de casilleros y a vestimenta.

SECCION SEIS: INFRACCIONES DISCIPLINARIAS Y CONSECUENCIAS

Infracciones disciplinarias se clasifican y se manejan en una escala de Nivel 1, 2, 3, 4, y 5 y se manejan como lo siguiente. Esta no es una lista completa de infracciones o consecuencias. Otras infracciones y consecuencias se pueden hallar anteriormente en este Código, el Guía de Estudiantes y Familias, y los reglamentos de la Escuela incluidos en el sitio electrónico de la escuela. Además, la Escuela retiene discreción para ajustar consecuencias basado en factores de la severidad de la infracción, el registro anterior del estudiante, el juicio del director acerca de la eficacia de otras consecuencias, sugerencias de padres, y otras circunstancias atenuantes.

{00042461.1}

12

Infracciones de Nivel 1 – Comportamiento no cooperativo/desobediente

L1 Violación Menor de Uniforme

Una violación de uniforme que se puede arreglar en el momento--. Por ejemplo, una camisa aflojada, joyas excesivas, corbata suelta, pantalón por debajo de la cintura, etc.

L1 No Enfocado Durante la Instrucción

No prestar atención durante la instrucción; soñando despierto; fijándose por la ventana; dibujando

L1 No Siguiendo al que Habla con los Ojos

No prestar atención o fijarse en el que habla cuando se le pide que lo haga

L1 No Comenzando el Trabajo a Tiempo

No prontamente comenzando a trabajar cuando se le pide.

L1 Demasiado Tiempo en el Baño

Pasando demasiado tiempo en el baño (siete minutos o más) sin razones medicales

L1 Trabajando en Otros Trabajos

No haciendo trabajos directamente relacionados con la clase actual

L1 Comunicación no profesional

Comunicándose de manera que no sería aceptable en un ambiente de trabajo (e.g., lenguaje de calle)

L1 Cabeza en Escritorio

Teniendo la cabeza acostada sobre el escritorio

L1 Abuso de Recursos

Jugar con suministros del salón de clase antes de usarlos para el propósito intencionado (e.g., grapar una hoja de papel cinco veces)

L1 Vagueando

Vagueando en el pasillo durante una transición/no moviéndose con urgencia

L1 Pobre Transición

Transición entre clases o actividades de manera no ordenada o que no sea consistente con las expectativas establecidas

L1 Volumen en exceso

Por ejemplo, gritando, voceando, alzando la voz

{00042461.1}

13

Infracciones de Nivel 1 – Comportamiento no cooperativo/desobediente

L1 Fuera del asiento sin permiso

Subirse del asiento sin permiso

L1 No recoger

No dejar al espacio tan limpio como lo encontré

L1 Otro comportamiento alborotado

Otros comportamientos alborotado

L1 Hablando fuera de su turno en clase

L1 Conversaciones con pares durante la clase cuando no permitido

L1 No seguir un procedimiento de clase o de la escuela

No seguir un procedimiento de clase o de la escuela

L1 Actitud Perturbadora o Negativa

Ser negativo acerca de la Escuela, una clase, otro estudiante, o maestra de manera ofensiva

L1 Riza ofensiva

Reírse de manera que atrae atención de manera ofensiva, a propósito o no

Nivel 2-Comportamiento Alborotado (Detención automática)

L2 Negarse a participar

Negarse a completar trabajo o contestar preguntas en clase

L2 Dormir

dormir

L2 Llegar tarde a la escuela, a la clase, o a otra actividad

Llegar tarde a cualquiera clase o actividad programada (incluyendo el almuerzo) durante el día

L2 No pase

No poder producir un pase de pasillo durante horas de clase

{00042461.1}

14

Nivel 2-Comportamiento Alborotado (Detención automática)

L2 Contacto inapropiado

Tocar a otro estudiante de cualquiera manera

L2 Chicle/Dulces/Comida/Bebida en clase

Tener chicle, dulce, comida, o bebida no autorizado en clase

L2 Teléfono/Electrónicas

Tener teléfono o cualquiera forma de electrónicas fuera de su lugar sin permiso

L2 Violación mayor de uniforme

Cualquiera violación de uniforme que no se puede resolver en el momento

L2 Reacción inapropiada

Responder a una corrección en cualquiera manera que no sea de aceptar la corrección, por ejemplo, chupar los dientes, mirar para arriba, o tirar un objeto al piso

L2 Falta de respeto

Cualquier insulto dirigido a un par, maestro, o miembro del personal; acosar/burlarse/gritar

L2 Falta de respeto a la Propiedad

Dibujar en un escritorio o no tratar a la propiedad escolar como si fuera de uno mismo

L2 Chismes

Compartir chisme o rumores acerca de otro estudiante

L2 Ignorar/Negarse

Negarse a cumplir con direcciones de maestro

L2 Uso del Salón de Trabajo de Maestros

58

Usar el salón de trabajo de maestros sin permiso

L2 Pasar Notas en Clase

Pasar Notas en Clase

L2 Tarde a la Escuela

Llegar tarde a la escuela

L2 Salir temprano de la Escuela

Salir temprano de la escuela para una razón no medicamente necesaria o pre-aprobada

L2 Infracciones de Nivel 1 Repetidas (3+ en un día)

Tres o más infracciones de Nivel 1 en un solo día

{00042461.1}

15

Nivel 2-Comportamiento Alborotado (Detención automática)

L2 Falta de respeto a un Par

Faltar en respetar a un par, minando su dignidad, autoridad, o seguridad emocional de otro estudiante

L2 Falta de respeto a un Adulto

Minando la dignidad, autoridad, o seguridad emocional de un adulto

L2 Zarandear, armar jaleo, u otro comportamiento parecido

L2 Amenazas (no importe la intención de dañar)

Amenazar a un estudiante, miembro del personal, o voluntario (e.g., <Si usted ___ luego yo le ___>;

<¡Lo mato!>)

L2 Disputa Verbal

Disputas verbales entre estudiantes

L2 Plagio/Deshonestidad

Tomar crédito para trabajo que no le pertenece a uno 100%

L2 Insubordinación

L2 Mentir/Deshonestidad

Ser deshonesto o no decir la verdad completa

L2 Destrucción e Propiedad

Dañar la propiedad escolar de manera que requiere reemplazar o arreglar

L2 Robar

Robar algo que no le pertenece a uno

L2 Habla Odiosa

Usar lenguaje que mina la dignidad de raza, orientación sexual, u otra característica protegida por la ley

L2 Tirar Artículos

Tirar cualquier cosa durante la clase

L2 Interrupción Intencional de la Lección

Intencionalmente intentando de interrumpir una lección

L2 Usar malas palabras/maldecir

Usar obscenidades (incluyendo <damn> y <hell>)

{00042461.1}

16

Infracciones de Nivel 3-Comportamiento Alborotado (Detención Automática y/o ISC)

L3 El acoso

Repetidamente burlarse de otro o tratar a alguien mal de manera que mina la dignidad de otro individuo

L3

Interrupción Intencional de la Lección

Interrumpir repetidamente a una lección

L3 Falta de respeto indignante

▪ Gritarle a un miembro del personal

59

- Obscenidades como respuesta a una consecuencia de mal comportamiento
- Otras reacciones sumamente inapropiadas
- Intencionalmente destruyendo a propiedad, haciendo grafiti, u otros comportamientos similarmente destructivos
- Palabras odiosas

L3 Otros comportamientos obscenos

Reservado para el uso del director y el vice director.

(Esto incluye violaciones de integridad como el plagio o la deshonestidad académica)

L3 Grafiti o hacer pintadas en la propiedad escolar

L3 Cortar clase

{00042461.1}

17

Infracciones de Nivel 4- Comportamiento Agresivo o perjudicial/dañino (OSS)

*El acoso/amenazas persistente

*Agresión física-empujar, pelear, o comportamiento parecido

*Deshonestidad mayor: robar u otro comportamiento parecido

*Poseer, distribuir, o usar cualquiera arma de juguete, incluyendo pero no limitado a una pistola de agua, de pelota, u otro aparato parecido

*Comportamiento perturbador o faltando en respeto durante ISC; falta de cumplir con direcciones repetidamente durante ISC

*Mala Conducta Sexual Menor-Comentario inapropiado, acoso, fingir comportamiento sexual, besar, u otro comportamiento parecido

*Irse de la escuela/el campus/el edificio sin permiso

*Cualquiera falta en respetar las reglas repetidamente o crónicamente

*Destrucción de la propiedad de la escuela de otros; cualquiera pintada o grafiti

*Cualquier incidente en que un estudiante requiere de restricción física, incluyendo pero no limitado a una restricción de seguridad u otra restricción parecida

*Otro comportamiento obsceno como definido por la Escuela en o fuera de la propiedad escolar o en el internet

*Ataques o ataques intentados

*Apostar

*Extorción

*El uso de notas falsificadas; excusas, pases, o cualquier otro documento falsificado

Infracciones de Nivel 5-Comportamientos Extremadamente Peligrosos o Violentos (OSS o Expulsión)

*Cargar o intentar de cargar cualquiera arma en la propiedad escolar

*Poseer, usar, o distribuir drogas, alcohol, o cualquiera sustancia ilegal

*Poseer o distribuir cualquier material ilícito incluyendo materiales obscenos o pornográficos

*Mala conducta sexual: Acoso sexual evidente, amenazas o acoso sexual, actos sexuales

*Acoso crónico

*Ataques físicos (incluyendo ataques sexuales)

*Violación de cualquiera ley; convicción de cualquier crimen

*Otros comportamientos peligrosos o violentos como definidos por la Escuela

{00042461.1}

18

Detención

La detención provee un tiempo y lugar para que estudiantes reflexionen sobre su comportamiento

Consecuencia Como un Estudiante lo Recibe Resumen/Propósito

Detención

✓ Tres Infracciones de Nivel 1 en un día

60

✓ Una Infracción de Nivel 2 en un día

La detención es una reflexión silenciosa de 60 minutos en que estudiantes reflexionen sobre errores y se aseguren de que no vuelva a ocurrir. La detención siempre se sirve el día después. Padres se notifican por teléfono la noche de la infracción. La detención no se puede excusar con la excepción de razones médicas o legales.

Detención de los viernes

✓ Recibió más de una detención en un día

✓ Infracciones de Nivel 1 y 2 Repetidas

✓ Discreción de Liderazgo

La detención de los viernes es un tiempo de tres horas de reflexión para pensar en errores y para asegurarse de que no vuelvan a ocurrir. La detención de los viernes ocurre los viernes de 1:30PM -4:30PM.

Centro de Estudio Independiente

✓ Cometer una infracción de Nivel 3 o infracciones de nivel 1 y 2 repetidas

✓ Estar fuera de uniforme de manera que no se puede arreglar en el momento

✓ Fallar en asistir a la detención

✓ Fallar en asistir a la detención de los viernes

El Centro de Estudio Independiente es un salón silencioso en que estudiantes reflexionan independientemente sobre sus decisiones. Deben completar una hoja o un paquete que le guie por medio de este proceso, y un padre/tutor tiene que hablar con un administrador. Estudiantes se pueden quedar en ISC por múltiples días.

Suspensión Fuera de la Escuela

✓ Cometer una infracción de Nivel 3, 4, o 5

✓ Comportamiento pobre en el Centro de Estudio Independiente

✓ Repetidamente fallar en asistir a la detención

Suspensiones fuera de la escuela se usan cuando estudiantes cometen infracciones que violan reglamentos de cero tolerancia, cuando estudiantes tienen infracciones repetidas de mal comportamiento, o cuando estudiantes se niegan a tomar responsabilidad por su comportamiento en ISC.

Expulsión

✓ Cometer una infracción de Nivel 5 (drogas/alcohol/, armas, atacar a un adulto, ataque sexual, etc.)

Las expulsiones son para estudiantes que han violado tan severamente a la integridad y la seguridad de nuestra comunidad que no se permitirá que vuelvan a la escuela.

{00042461.1}

19

La detención provee un impedimento para el mal comportamiento. La detención se ofrece los lunes a jueves de 4:15-5:15 y 1:30-4:30 los viernes. En la detención estudiantes no pueden hablar, comunicarse, o hacer ruidos; no pueden bajar la cabeza o bajarse en sus asientos; deben seguir todas las direcciones de la maestra; y deben hablar a y responder a la maestra con lenguaje, tono, y comunicación corporal respetuoso. Estudiantes en detención trabajarán en las siguientes asignaturas en la siguiente orden:

1) Compromiso a la Excelencia (<CTE>): Estudiantes deben completar esto al nivel de estándar esperado/establecido.

2) Reflexión: Estudiantes deben completar una reflexión de alta calidad acerca del comportamiento que resultó en la detención.

3) Lectura/Tarea: Si estudiantes han completado su CTE y reflexión, pueden leer un libro o completar tareas.

Centro de Estudio Independiente (<ISC>)

Hay momentos en que es en el interés mayor del cuerpo estudiantil general de remover a un estudiante de una clase para preservar la integridad del ambiente de aprendizaje y la autoridad de la maestra. La Escuela provee a estudiantes con un salón estructurado y silencioso conocido como el Centro de Estudio

Independiente (<ISC>) en que estudiantes reciben apoyo para que comprendan el impacto de largo plazo de sus decisiones.

Ubicación en ISC

Estudiantes se colocan en ISC bajo la dirección expresa del Director o el Vice Director de Cultura Escolar (<VP-Cultural Escolar>). Estudiantes se pueden colocar en ISC para cualquiera infracción de Nivel 3, 4, o 5 o al tener repetidas infracciones de Nivel 1 y Nivel 2. Estudiantes también pueden ser colocados en ISC si no pueden o si se niegan a llevar su uniforme completo para el día. Si un/a estudiantes está en ISC debido a una infracción de uniforme, el/la estudiante puede irse de ISC inmediatamente después de arreglar la infracción de ISC. Se permite que estudiantes usen teléfonos para llamar padres para que les traigan artículos que les hagan falta si están en ISC debido a una violación de uniforme.

Expectativas en ISC

Durante ISC, estudiantes deben sentarse en su asiento asignado; trabajar o leer a todo tiempo; completar el trabajo asignado en clase ese día (si un estudiante completa todo su trabajo, se proveerán libros de lectura independiente); no dormir o colocar sus cabezas en el escritorio; no usar teléfonos u otros aparatos electrónicos; mantenerse vestidos en sus uniformes completos (estudiantes no se pueden quitar artículos de uniforme mientras estar en ISC); y pedir permiso para usar el baño y recibir un pase bajo la discreción del Coordinador de ISC antes de usar el baño

Si un/a estudiantes se porta mal en ISC, el/la estudiante podrá ser recomendado/a para suspensión fuera de la escuela. Mal comportamiento repetido en ISC constituye insubordinación ofensiva.

Completar Servicio de ISC

No hay un límite de tiempo designado acerca de por cuánto tiempo un/a estudiante se puede quedar en ISC. Estudiantes se pueden ir de ISC cuando hayan exitosamente arreglado la relación con el individuo con quien se portaron mal {00042461.1}

20

Un/a estudiante debe completar uno de los siguientes antes de irse de ISC:

Una hoja de Reflexión: Un/a estudiantes quien se manda a ISC para una infracción de nivel más bajo como una infracción de Nivel 3 debe completar una hoja de reflexión. Si un/a estudiante exitosamente completa la hoja y el/la estudiante reconoce su infracción, el/la estudiante puede volver al salón de clase.

Un Paquete de Reflexión: Un/a estudiante quien se manda a ISC para una infracción más ofensiva de Nivel 3 o una infracción de Nivel 4 o 5 debe completar un paquete con preguntas estructuradas de reflexión. Si el/la estudiante completa el paquete luego tiene que tener conversaciones exitosas acerca de la infracción con el VP-Cultural Escolar y el Director. Si el/la estudiante tiene conversaciones exitosas con cada individuo, el/la estudiante puede volver a la clase.

Suspensión Fuera de Escuela (“OSS”)

Una suspensión fuera de la escuela es una pérdida temporaria del privilegio de asistir a la escuela, a la clase, y a funciones escolares. Durante OSS estudiantes no pueden venir a la escuela, con la excepción de para tutorías permitidas o servicios de educación especial. OSS es cualquiera remoción de la escuela para un periodo de medio día hasta diez días.

Durante OSS, estudiantes completarán todos trabajos asignados de la escuela. Antes de completar un OSS, un/a estudiante debe completar una reflexión/una disculpa y mostrar remordimiento y tomar responsabilidad por la infracción. El padre/tutor y el/la estudiante debe también verbalizar un plan para prevenir la infracción de volver a ocurrir y el padre/tutor debe reunirse con el VP-Cultura Escolar o el Director.

SECCION SIETE: REPORTANDO VIOLACIONES

Se espera que todos/as estudiantes reporten violaciones del Código prontamente a un/a maestro/a, consejero/a, miembro/a de la administración, o director. Cualquier estudiante que observe otro estudiante con posesión de una arma, alcohol, tabaco, o sustancia ilegal sobre la propiedad Escolar o en una función de la Escuela debe reportar esta información inmediatamente a un maestro, miembro de la

administración, o el director. Se espera que todo personal autorizado para imponer castigos disciplinarios lo hagan de manera pronta, justa, y legal. Se espera que personal de la escuela que no es autorizado a imponer castigos disciplinarios reporten violaciones al Código a sus supervisores. Cualquiera arma, alcohol, tabaco, o sustancia ilegal encontrado será inmediatamente confiscado, seguido por una notificación al padre/tutor del estudiante involucrado. El director o el designado del director debe notificar a la agencia policial apropiada acerca de esas violaciones del Código que podrían constituir un crimen lo antes posible, pero no después del final del día escolar en el día en que el director se entere de la violación. La notificación se puede hacer por teléfono, seguido por una carta enviada por correo el mismo día en que se hizo la llamada telefónica. La notificación debe identificar el estudiante y explicar la conducta que violó el Código y que podría constituir un crimen.

SECCION OCHO: CONSECUENCIAS DISCIPLINARIAS, PROCEDIMIENTOS, Y REFERIMIENTOS

{00042461.1}

21 La disciplina es más efectiva cuando se trata directamente con el problema en el momento y lugar donde ocurre, y de manera que estudiantes vean justa e imparcial. Se espera que personal de la escuela quienes interactúan con estudiantes tomen acción disciplinaria solamente cuando necesario y que pongan énfasis sobre la habilidad de estudiantes a crecer en su auto-disciplina. La acción disciplinaria, cuando necesaria, será firme, justa, y consistente para ser más efectiva en cambiar comportamiento de estudiantes. En determinar las acciones disciplinarias apropiadas, personal de la Escuela autorizada para imponer consecuencias disciplinarias considerarán lo siguiente:

1. la edad del/de la estudiante;
2. la naturaleza de la ofensa y las circunstancias que contribuyeron a la ofensa;
3. el previo registro disciplinario del/de la estudiante, si pertinente;
4. la eficaz de otras formas de disciplina;
5. información de padres, maestros, y/u otros, como apropiado; y
6. otras circunstancias atenuantes.

La Escuela está comprometida a implementar disciplina progresiva en vez de reglamentos de cero tolerancia cuando posible. Como regla general, la disciplina será progresiva. Esto significa que la primera violación de un/a estudiante usualmente merecerá una consecuencia más liviana que violaciones subsecuentes. La Escuela también reconoce la filosofía de la justicia restaurativa. Los principios de justicia restaurativa involucran los que tienen relación a una ofensa específica en identificar y responder colectivamente al daño causado y las necesidades y obligaciones de todos involucrados para sanarse y corregir la situación lo más plenamente posible. Estrategias de justicia restaurativa se puede usar bajo la discreción del director en vez de, o además de, otras intervenciones destacadas en el Código, cuando todas partes voluntariamente se ponen de acuerdo a participar y los recursos apropiados están disponibles para apoyar un esfuerzo significativo. El Apéndice A provee una lista de ejemplos de prácticas de justicia restaurativa que la Escuela puede implementar.

Consecuencias: Estudiantes que han violado el Código pueden ser sujetos a las siguientes consecuencias, o solas o combinadas. El Personal de la Escuela identificada después de cada consecuencia son autorizados a imponer esa consecuencia, consistente con el derecho del/de la estudiante al debido proceso como destacado aquí:

1. Recordatorio oral: cualquier miembro del personal Escolar
2. Recordatorio escrito: consejeros, maestros, vice directores, director.
3. Notificación escrita a un padre: consejeros, maestros, vice directores, director.
4. Detención: VP-Cultural Escolar, director
5. Suspensión de transporte: VP-Cultural Escolar, director
6. Suspensión de participación en actividades atletas: VP-Cultural Escolar, director
7. Suspensión de actividades sociales o extracurriculares: VP-Cultural Escolar, director
8. Suspensión de otros privilegios: VP-Cultural Escolar, director

9. Remoción del salón de clase: maestros, VP-Cultural Escolar, director

10. Centro de Estudio en la Escuela: VP-Cultural Escolar, director

11. Suspensión de corto plazo de la Escuela (diez (10) días o menos): director con el derecho de apelar del director con el Conjunto Directivo.

{00042461.1}

22

12. Suspensión de largo plazo de la Escuela (más de diez (10) días): el director á sobre una audiencia o bajo la discreción del director, podría designar un oficio de audiencia para presidir sobre una audiencia, quien recomienda consecuencias al director, con el derecho de apelar la decisión del director con el Conjunto Directivo.

13. Expulsión de Escuela: el director presidirá sobre una audiencia o bajo la discreción del director, podría designar un oficio de audiencia para presidir sobre una audiencia, quien recomienda consecuencias al director, con el derecho de apelar la decisión del director con el Conjunto Directivo. 1

14. Estrategias Balanceadas y de Justicia Restaurativa: bajo la discreción del director proveído toda participación es voluntaria.

Procedimientos: no importe la consecuencia, el personal Escolar debe informar al estudiante de la supuesta mala conducta y debe investigar, hasta el alcance necesario, los hechos alrededor de la supuesta mala conducta. Estudiantes tendrán la oportunidad de presentar su versión de los hechos informalmente al oficial Escolar imponiendo la consecuencia disciplinaria en conexión con la imposición de la consecuencia. Estudiantes que recibirán consecuencias además de un recordatorio oral, un recordatorio escrito, o una notificación escrita a sus padres tienen derechos adicionales antes de que se imponga la consecuencia, como descrito a continuación.

Detención: En el evento de una detención se notificarán a los padres ese día acerca de la razón y el/la estudiante tendrá que servir la detención el siguiente día escolar.

Suspensión de Participación en Actividades Atletas, Actividades Extra-curriculares, y Transporte, y Pérdida de Otros Privilegios: Se espera que estudiantes sigan las reglas atletas y otras reglas aplicables a su participación en actividades atletas o extra-curriculares de la Escuela. Un/a estudiante sujeto/a a suspensión de participación en actividades atletas, extra-curriculares, o en transporte, o en la pérdida de otros privilegios, no tiene derecho a una audiencia plena consiguiente ala Sección 3214 de la ley de Educación. Sin embargo, la Escuela le proveerá al/a la estudiante y a sus padres con una oportunidad razonable para una conferencia informal con el director para hablar de la conducta y la consecuencia con tiempo razonable después de la imposición de la consecuencia.

Remoción de Estudiantes Ofensivos: Maestros, el Vice Director de Cultura y el Director tienen la autoridad de remover a un/a estudiante quien causa interrupción sustancial del proceso educativo, sustancialmente interfiere con la autoridad de un maestro, demuestra una falta persistente de cumplir con las instrucciones de un maestro o repetidamente viola las reglas de salón de clase de un maestro. En tales casos, el maestro informará al director o al vice director de la cultura escolar, quien informará a los padres del estudiante dentro de 24 horas y les dará la oportunidad para una conferencia informal. Si el/la estudiantes se niega a los cargos, el director o vice director para la cultura escolar debe proveer al/a la estudiante con la base de la remoción y permitir que el/la estudiante presente su versión en una audiencia informal dentro de 48 horas de la remoción.

1 OJO: En cualquiera instancia en que el Director esté directamente involucrado en los asuntos en cuestión para una suspensión o expulsión, el Director designará un designado para manejar cualquiera investigación, audiencia, y determinación.

{00042461.1}

23

Centro de Estudio de la Escuela: El director, bajo su discreción, puede autorizar el Centro de Estudio de la Escuela (<ISC>) para un/a estudiantes quien de otras maneras será suspendido/a de la escuela como resultado de una violación del Código. Un/a estudiante sujeto/a a ISC no tiene derecho a una audiencia

consiguiente con la Sección 3214 de la Ley de Educación. Sin embargo, la Escuela le proveerá al/a la estudiante y a sus padres con una oportunidad razonable para una conferencia informal con el director para hablar de la conducta y la consecuencia con tiempo razonable después de la imposición de la consecuencia. Mientras está en ISC, el/la estudiante recibirá instrucción cada día.

Suspensión de la Escuela: La suspensión de la Escuela es una consecuencia severa, que se puede imponer solamente sobre estudiantes que son insubordinados, obscenos, violentos, ofensivos, o cuya conducta de otra manera arriesga la seguridad, morales, salud, o bienestar de otros. El Conjunto retiene su autoridad para suspender estudiantes, pero pone la responsabilidad primaria para la suspensión de estudiantes en las manos del director. Cualquier miembro del personal puede recomendar al director que un/a estudiante sea suspendido/a. Miembros de personal deben hacer todas recomendaciones y referencias de manera escrita a pesar de que las condiciones contribuyendo a la recomendación o referencia requieren atención inmediata. En tales casos, el miembro del personal quien recomendó la suspensión preparará un reporte escrito lo antes posible. El director, después de recibir una recomendación o una referencia par una suspensión o cuando procesa un caso para suspensión, juntará los hechos pertinentes al asunto y los anotará para presentación subsecuente, si necesario.

***Suspensión de escuela de corto plazo (diez (10) días o menos):** Cuando el director propone suspender a un/a estudiante cargado con mala conducta para cinco días o menos conforme a la Sección 3214(3) de la Ley de Educación, el director debe inmediatamente notificar al/a la estudiante oralmente de los cargos. Si el/la estudiante se niega a la mala conducta, el director debe explicar la razón por la suspensión propuesta. El director también debe notificar a los padres del/de la estudiante de manera escrita que puede que el/la estudiante sea suspendido/a de la Escuela. La notificación escrita debe ser proveída a la dirección más reciente de los padres, por entrega personal, entrega de correo expreso, u otra manera que es razonablemente calculada para asegurar el recibo de la notificación dentro de 24 horas de la decisión de proponer la suspensión. Cuando posible, la notificación debe también ser proveída por teléfono si la Escuela ha sido proveída con números de teléfono para el propósito de ponerse en contacto con los padres.

La notificación proveerá una descripción de los cargos contra el//la estudiante y el incidente para el cual se ha propuesto la suspensión y debe informar al padre del derecho de pedir una conferencia informal inmediata con el Director. Ambas la notificación y la conferencia informal deben estar en el idioma dominante o modo de comunicación usado por el padre. En la conferencia, se permitirá que el/la estudiante y/o padres presente la versión del/de la estudiante de los eventos y que hagan preguntas de los testigos con quejas bajo tales procedimientos establecidos por el director. La notificación y oportunidad para una conferencia informal con el director tomará lugar antes de que el/la estudiante sea suspendido/a a menos que la presencia del/de la estudiante en la Escuela posa un riesgo continuo a personas o propiedad o una amenaza continua de perturbación del proceso académico. Si la presencia del/de la estudiante sí posa tal peligro o amenaza de interrupción del proceso académico, la notificación y oportunidad para la conferencia informal tomará lugar tan pronto después de la suspensión como razonablemente práctico.

{00042461.1}

24

Después de la conferencia, el director prontamente notificará a los padres en escrito acerca de su decisión. El director notificará a los padres que si no están satisfechos con la decisión y quieren contestar la decisión, deben apelar formalmente de manera escrita por medio del Conjunto Directivo dentro de cinco días de trabajo, a menos que puedan mostrar circunstancias extraordinarias impidiendo que lo hagan. El Conjunto Directivo escribirá su decisión final acerca de la apelación dentro de diez días de trabajo de recibir la apelación. Si los padres no están satisfechos con la decisión del Conjunto, pueden escribir una apelación al Comisionado del Departamento de Educación del Estado de Nueva York. Solo decisiones finales del Conjunto se pueden apelar por medio del Comisionado. La apelación se debe entregar dentro de treinta días de la decisión al Departamento de Educación del Estado de Nueva York,

The University of the State of New York, Albany, NY 12234.

*Suspensión de la Escuela de Largo Plazo (más de diez (10) días): Cuando el director determina que una suspensión de más de cinco días se merezca, el director debe dar notificación razonable al/a la estudiante y a sus padres de su derecho a una audiencia justa antes de la suspensión. La notificación seguirá requisitos de notificación de una suspensión de corto plazo. El director debe personalmente presidir sobre la audiencia y hacer una determinación de la consecuencia disciplinaria o puede, bajo su discreción, designar a un oficio de audiencia para conducir la audiencia. El reporte del oficio de la audiencia solo será de consejo y el director puede aceptarlo o rechazarlo enteramente o por parte. En la audiencia, el/la estudiante puede traer sus padres y tendrá el derecho de ser representado por abogados, el derecho a testificar, el derecho a hacer preguntas y a interrogar a los testigos contra el/ella, y el derecho de presentar testigos y otra evidencia de su parte. El director notificará a los padres que si no están satisfechos con la decisión y quieren contestar la decisión, deben apelar formalmente de manera escrita por medio del Conjunto Directivo dentro de cinco días de trabajo, a menos que puedan mostrar circunstancias extraordinarias impidiendo que lo hagan. El Conjunto Directivo escribirá su decisión final acerca de la apelación dentro de diez días de trabajo de recibir la apelación. Si los padres no están satisfechos con la decisión del Conjunto, pueden escribir una apelación al Comisionado del Departamento de Educación del Estado de Nueva York. Solo decisiones finales del Conjunto se pueden apelar por medio del Comisionado. La apelación se debe entregar dentro de treinta días de la decisión al Departamento de Educación del Estado de Nueva York, The University of the State of New York, Albany, NY 12234.

* Expulsión: La expulsión se reserva para circunstancias extraordinarias como cuando la conducta de un/a estudiante posa peligro que pone en riesgo la vida, la seguridad, y el bienestar de otros estudiantes, personal de la Escuela, o cualquiera otra persona en la propiedad de la Escuela o en una función de la Escuela. Si un/a estudiante es permanentemente suspendido/a el/la estudiante no puede volver a ser matriculado/a a la Escuela. Un/a estudiante sujeto/a a la suspensión permanente/la expulsión tendrá los mismos derechos a una audiencia como un/a estudiante sujeto/a a suspensión de largo plazo.

Un padre/tutor puede apelar la decisión del Director acerca de la imposición de una suspensión fuera de la escuela al entregar una apelación al Conjunto Directivo dentro de cinco (5) días del recibo de la decisión del Director (la apelación se puede entregar por correo electrónico a board@chslawandsocialjustice.org o dejado en copia en papel con el Director o el Director de Operaciones), y el Conjunto designará dos (2) o más Administradores (los <Administradores Designados>) a revisar la apelación que podría incluir, bajo la discreción de los Administradores Designados, una reunión en persona (la <Reunión>) en que padres/tutores de estudiantes afectados y el Director tendrán hasta quince (15) minutos para presentar información para la consideración de los Administradores Designados.

{00042461.1}

25

Los Administradores Designados proveerán su decisión dentro de cinco (5) días de la Reunión.

*Periodos Mínimos de Suspensión: A continuación es una lista de periodos mínimos de suspensión basado en la naturaleza de la infracción:

Estudiantes Que Traen una Arma a la Escuela: Cualquier estudiante culpable de traer una arma a la propiedad de la Escuela o a una función de la Escuela será sujeto/a a suspensión de la Escuela por al menos un año de calendario. Antes de ser suspendido/a el/la estudiante tendrá la oportunidad para una audiencia de acuerdo con la Sección 3214 de la Ley de Educación, como descrito arriba en las secciones acerca de suspensiones de corto y largo plazo. El director tiene la autoridad para modificar la suspensión de un año basado en cada caso individual. En decidir su modificar la consecuencia, el director puede considerar lo siguiente:

1. la edad del/de la estudiante;
2. la naturaleza de la ofensa y las circunstancias que contribuyeron a la ofensa;

3. el previo registro disciplinario del/de la estudiante, si pertinente;
4. la eficaz de otras formas de disciplina;
5. información de padres, maestros, y/u otros, como apropiado; y
6. otras circunstancias atenuantes.

Además de una suspensión, el director debe referir a niños menores de 16 años determinados de hacer traído armas a la escuela al abogado del alcalde para un procedimiento de delincuencia juvenil, y estudiantes de 16 años y mayor, o 14 o 15 años quienes califican para el estatus de ofendedor juvenil, a los oficiales policiales apropiados.

Estudiantes Que Cometan Actos Violentos que no sean Traer una Arma a la Escuela: Cualquier estudiante que hay cometido un acto violento, aunque no sea traer una arma a la Escuela sobre la propiedad Escolar, será sujeto/a a una suspensión de la Escuela por al menos cinco días. Si la consecuencia propuesta es la mínima, una suspensión de cinco días, el/la estudiantes y sus padres recibirán la misma notificación y oportunidad para una conferencia informal dada a todos estudiantes sujetos/as a suspensiones de corto plazo. Si la consecuencia propuesta excede la mínima suspensión de cinco días, el/la estudiante y sus padres tendrán la misma notificación y oportunidad para una audiencia que se le ofrece a estudiantes sujetos/as a una suspensión de largo plazo. El director tiene la autoridad de modificar la mínima suspensión de cinco días basado en cada caso individual. En decidir si modificar la consecuencia, el director puede considerar los mismos factores considerados en modificar una suspensión de un año debido a la posesión de una arma.

Estudiantes que Repetidamente Sustancialmente Interrumpen el Proceso Educativo o Interfieren con la Autoridad de un Maestro sobre el Salón de Clase:

Cualquier estudiante que repetidamente interfiere sustancialmente con el proceso de educación o que sustancialmente interfiere con la autoridad del maestro sobre el salón de clase será suspendido/a por la Escuela por al menos cinco días. Para el propósito de este Código, <repetidamente sustancialmente ofensivo> significa participar en conducta que resulta en el que el/la estudiantes sea removido/a del salón de clase por un maestro o maestros(s) de acuerdo con la Sección 3214(3-a) de la Ley de Educación y este Código en cuatro o más ocasiones durante un semestre. Si la consecuencia propuesta es una suspensión de cinco días o menos, el/la estudiantes y su padre recibirán la misma notificación y oportunidad para una conferencia informal dada a todos estudiantes sujetos/las a una suspensión de corto plazo. Si la consecuencia propuesta excede la mínima suspensión de cinco días, el/la estudiante y sus padres tendrán la misma notificación y oportunidad para una audiencia que se le ofrece a estudiantes sujetos/as a una suspensión de largo plazo. El director tiene la autoridad de modificar la mínima suspensión de cinco días basado en cada caso individual. En decidir si modificar la consecuencia, el director puede considerar los mismos factores considerados en modificar una suspensión de un año debido a la posesión de una arma. {00042461.1}

26

SECCION NUEVE: INSTRUCCIÓN ALTERNATIVA

Cuando/a un estudiante de cualquiera edad es removido/a del salón de clase por un maestro debido a comportamiento ofensivo, o un estudiante de edad de asistencia compulsoria es suspendido/a por la Escuela de acuerdo con la Ley de Educación 3214, la Escuela tomará pasos inmediatos para proveer modos alternativos de instrucción al/a la estudiante. Esta instrucción será de naturaleza sustancialmente equivalente a la que se provee en la clase regularmente programada del estudiante y será proveída por un miembro del personal de la Escuela. La Escuela responderá prontamente, con respeto para la naturaleza y circunstancias del caso en particular. Estudiantes que son suspendidos/as de la Escuela deben recibir un mínimo de dos horas de instrucción por día por maestros certificados.

SECCION DIEZ: LA DISCIPLINA DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES

El Conjunto reconoce que puede ser necesario suspender, remover, o de otra manera disciplinar a estudiantes con discapacidades para responder a comportamiento perturbando o inapropiado. El Conjunto también reconoce que estudiantes con discapacidades benefician de tales protecciones de

procedimiento cuando autoridades de la Escuela desean imponerles disciplina. El Conjunto está comprometido a asegurar que los procedimientos seguidos para suspender, remover, o de otra manera disciplinar a estudiantes con discapacidades debe ser consistente con leyes federales y estatales y seguir los procedimientos descritos a continuación.

Suspensión o Remoción de Estudiantes con Discapacidades

1. Para el propósito de esta sección del Código, las siguientes definiciones aplican.

a. Una <suspensión> significa una suspensión de acuerdo con la Ley de Educación 3214.

b. Una <remoción> significa una remoción debido a razones disciplinarias de la ubicación educativa actual de un estudiante fuera de una suspensión y un cambio en ubicación a un interino ambiente educativo alternativo (<IAES>).

c. Un IEAS es una ubicación educativa temporaria para un periodo de hasta 45 días, fuera de la ubicación actual del/de la estudiante en el momento en que ocurre el comportamiento precipitando la ubicación en IAES, que permite que el/la estudiante siga progresando en el currículo general, aunque en otro ambiente; para continuar de recibir esos servicios y modificaciones, incluyendo los descritos en el programa de educación individualizado actual; e incluye servicios y modificaciones para responder al comportamiento que precipitó la ubicación de IEAS que son diseñados para prevenir que vuelva a ocurrir el comportamiento, incluyendo, como apropiado, una evaluación funcional de comportamiento.

{00042461.1}

27

2. Personal de la Escuela puede ordenar la suspensión o remoción de un/a estudiante con una discapacidad quien viola este Código de su ubicación educativa actual como siguiente:

a. El director puede ordenar la ubicación de un/a estudiante con una discapacidad a un ambiente de IAES, a otro ambiente, o la suspensión, para un periodo que no exceda cinco días consecutivos de escuela, si el director determina que el/la estudiante ha participado en comportamiento mereciendo una suspensión y la suspensión o la remoción no excede la cantidad de tiempo que un/a estudiante que no tiene una discapacidad estuviera sujeto/a a servir para el mismo comportamiento.

b. El director puede ordenar la ubicación de un/a estudiante con una discapacidad a un ambiente de IAES, a otro ambiente, o la suspensión para hasta diez días de escuela consecutivas, incluso cualquier periodo en que el/la estudiante ha sido suspendido/a o removido/a bajo subpárrafo (a) arriba para el mismo comportamiento, si el director determina que el/la estudiante ha participado en comportamiento que se merece una suspensión y la suspensión o remoción no excede a cantidad de tiempo que un/a estudiante que no tiene una discapacidad estuviera sujeto/a a servir para el mismo comportamiento.

c. El director puede ordenar suspensiones adicionales de no más de diez días de escuela consecutivos en el mismo año para incidentes separados de mala conducta si no constituyen un cambio de ubicación disciplinaria.

d. El director puede ordenar la ubicación de un estudiante con una discapacidad en un IAES para ser determinado por el Comité de Educación Especial (<CSE>) del distrito escolar de la residencia del/de la estudiante, para la misma cantidad de tiempo que un/a estudiante sin una discapacidad sería sujeto/a a disciplina, pero no más de cuarenta y cinco días, y sin considerar si el comportamiento fue una manifestación de la discapacidad, si el/la estudiante carga o posee una arma en la Escuela o en una función de la Escuela, si posee o usa drogas ilegales o si vende o solicita la venta de una sustancia controlada mientras está en la Escuela o una función de la Escuela.

1.<Arma> significa lo mismo que <arma peligrosa> bajo 18 U.S.C. Sección

930(g)(w), que incluye <una arma, aparato, instrumento, material, o sustancia, animado o no animado, que se usa para, o es capaz de causar la muerte o heridas serias corporales, a menos que una navaja con una cuchilla con menos de 2 ½ pulgadas de largo.>

2. <Sustancia controlada> significa una droga u otra sustancia identifica bajo tales provisiones del Acto federal de Sustancias Controladas como especificado en tanto leyes y regulaciones federales y estatales aplicables a este reglamento.

3. “Drogas ilegales” significa una sustancia controlada a menos que las legalmente poseídas o usadas bajo la supervisión de un profesional licenciado de salud o que es legalmente poseída o usada bajo cualquiera otra autoridad bajo el Acto de Sustancias Controladas o cualquiera otra ley federal. 3

4. Sujeto a condiciones especificadas requeridas por leyes y regulaciones federales y estatales, un oficio imparcial de una audiencia puede ordenar la ubicación de un/a estudiante con una discapacidad en una IEAS para hasta 45 días a la vez, si mantener al/a la estudiante en su ubicación de educación actual posa un riesgo de daño al estudiante o a otros.

{00042461.1}

28

Regla de Cambio de Ubicación:

1. Un cambio disciplinario de ubicación significa un suspensión o remoción de la ubicación de educación actual de un/a estudiante que es o:

a. para más de diez días de escuela consecutivos; o

b. para un periodo de diez días de escuela consecutivos si el estudiante esté sujeto/a a una serie de suspensiones o remociones que constituye un patrón porque añaden más de diez días en un año escolar, el comportamiento del estudiante es sustancialmente parecido al comportamiento en previos incidentes que resultaron en suspensión o remoción, y debido a tales factores como la duración de cada suspensión o remoción, la cantidad total de tiempo en que el/la estudiantes es removido/a, y proximidad de una suspensión o remoción a otra.

2. Personal de la Escuela no puede suspender o remover a un/a estudiante con una discapacidad si la imposición de la suspensión o remoción resultará en un cambio de ubicación de disciplina. Sin embargo, la Escuela puede imponer tal suspensión o remoción, el cual en otros casos resultaría en un cambio disciplinario a la ubicación, basado en un patrón de suspensiones o remociones si el equipo de manifestación del distrito escolar de la residencia del estudiante ha determinado que el comportamiento no fue una manifestación de la discapacidad del/de la estudiante, o si el/la estudiante se ubica en IAES para comportamiento relacionados con la imposición de heridas corporales serias o comportamientos involucrando armas, drogas ilegales, o sustancias controladas.

Determinación de Manifestación:

1. Dentro de diez días de escuela de cualquiera decisión de cambiar la ubicación de un/a niño/a con una discapacidad debido a una violación del Código, el equipo de manifestación del distrito escolar de la residencia del niño/a incluyendo un representante del distrito escolar del niño/a que conoce el/la estudiante y la interpretación de información del comportamiento de niños/, el padre del niño/a, y los miembros pertinentes del equipo de IEP revisarán toda información pertinente en el registro del/la estudiante para determinar si la conducta en cuestión fue causada por, o tuvo una relación directa y sustancial, con la discapacidad del niño/a, o si la conducta en cuestión fue un resultado directo del fracaso de la Escuela para implementar el IEP del/de la estudiante.

2. Si los miembros del equipo descritos en el párrafo previo determinan que el comportamiento fue causado por o tuvo una relación directa y sustancial como la discapacidad del niño/a o del fracaso de la Escuela de implementar el IEP del/de la estudiante, la conducta se designará una manifestación de su discapacidad.

3. Si la conducta fue una manifestación de la discapacidad del/de la niño/a, el/la niño/a volverá a su ubicación de que fue removido/a, a menos que la violación involucró una arma, una sustancia controlada, o heridas corporales serias a otro.

SECCION ONCE: CASTIGOS CORPORALES

{00042461.1}

29

El castigo corporal es cualquier acto de fuerza física sobre un/a estudiante para el propósito de disciplinar a ese/a estudiante. Ningún maestro, administrador, oficio, empleado, o agente de la Escuela puede usar el castigo corporal como medio de disciplinar a un/a estudiante, ni se debe usar el castigo

69

corporal control un/a estudiante o padre o cualquier otro visitante mientras está en la propiedad de la Escuela. Sin embargo, en situaciones en que procedimientos y métodos alternativos que no involucran el uso de fuerza física no se pueden usar razonablemente, luego el uso de fuerza física razonable se puede usar para proteger a uno mismo de herida física; para proteger a otro estudiante, maestro, u otra persona de herida física; o de proteger a la propiedad de la Escuela u otros. En instantes en que un estudiante ofensivo, cuyo comportamiento interfiere con el ejercicio y desempeño de funciones Escolares, poderes, y quehaceres, se niega a cumplir con un requisito de dejar de comportarse de manera ofensiva, el director o el vice director puede contactar a las autoridades policiales para asistencia. El estudiante se quejará del uso de castigos corporales con el Comisionado de Educación de acuerdo con las Regulaciones del Comisionado.

SECCION DOCE: INSPECCIONES DE ESTUDIANETS E INTERROGACIONES

Cuestionando Estudiantes por Oficios Escolares: Cualquier empleado Escolar autorizado de imponer una consecuencia disciplinaria sobre un/a estudiante lo/la puede cuestionar acerca de una supuesta violación de la ley, regla Escolar, o el Código. No se requiere que oficiales de la escuela den avisos de tipo <Miranda> antes de cuestionar, ni se requiere que se pongan en contacto con los padres de un/a estudiante antes de cuestionarlo/la. Sin embargo, oficiales Escolares les dirá a estudiantes por qué se están cuestionando. Oficiales Escolares tienen el derecho y la responsabilidad de contactar a agencias policiales apropiadas, como podría ser necesario, con respecto a declaraciones e informaciones que estudiantes compartan.

Inspecciones de Estudiantes por Oficiales Escolares: Para mantener la disciplina y la seguridad en la propiedad de la Escuela y en funciones de la Escuela, estudiantes y su propiedad pueden ser sujetos/as a inspecciones por oficiales Escolares autorizados. Oficiales de la Escuela deben proteger el derecho constitucional de estudiantes de ser libres de inspecciones no razonables.

El director de la Escuela, el vice director de cultura Escolar, la enfermera, y oficiales de seguridad son autorizados a conducir inspecciones de estudiantes y su propiedad sobre el campus Escolar si un oficial Escolar autorizado tiene sospecho razonable que la inspección resultará en evidencia que el/la estudiante violó la ley, reglas escolares, o el Código.

Antes de inspeccionar a las pertenencias de un/a estudiante, el oficial Escolar autorizado debe cuestionar el/la estudiante cerca de si posee evidencia física que el/la estudiante violó la ley o el Código, y si, que lo provea, o que le pida al/a la estudiante a consentir a la inspección voluntariamente. Las inspecciones se limitarán hasta el alcance necesario para ubicar evidencia buscada, y considerando la edad y género del/de la estudiante y la naturaleza de la infracción supuesta.

Cuando practicable, inspecciones de estudiantes y su propiedad se conducirán en la privacidad de oficinas administrativas y estudiantes estarán presentes cuando sus posesiones se estén revisando. Cuando necesario, la inspección de un/a estudiante puede tomar lugar en una función Escolar fuera del la propiedad Escolar proveído que la inspección sigue las mismas restricciones y procedimientos de este Código.

{00042461.1}

30

Factores para considerar para determinar si existe sospecho razonable para inspeccionar a un/a estudiante incluye la edad del/de la estudiante, su registro e historia, la predominancia y seriedad del problema en la Escuela que se relaciona a la inspección, las declaraciones del/de la estudiante y otros, observaciones personales del comportamiento contribuyendo al sospecho, y la urgencia de conducir la inspección sin demora.

Inspecciones de Casilleros, Escritorios, y Otros Espacios de Almacén:

Autoridades Escolares harán una inspección razonable de un casillero, escritorio, u otra propiedad relacionada con la escuela de un estudiante solamente cuando existe el sospecho razonable que el/la

estudiante está en posesión de un artículo que se prohíbe en el campus escolar o que se podría usar para interferir con un proceso educativo.

Involucramiento de Policía en Inspecciones e Interrogaciones: La Escuela está comprometida a cooperar con autoridades policiales para mantener un ambiente Escolar seguro. Oficiales de policía pueden interrogar o inspeccionar a estudiantes en la Escuela o en funciones de Escuela, o usar facilidades de la Escuela en conexión con trabajo policial, pero en hacer esto deben seguir leyes y reglas aplicables a personal policial.

Investigaciones de Servicios de Protección de Niños/as: Consistente con el compromiso de la Escuela de mantener a estudiantes seguros de daños y la obligación de oficiales de la Escuela de reportar a servicios de protección de niños/as cuando tienen causa razonable para sospechar que un/a estudiante ha sido abuso y maltratado, la Escuela cooperará con trabajadores locales de servicios de protección de niños/as quienes desean conducir entrevistas de estudiantes en la propiedad Escolar relacionado con alegaciones de abuso de niño sospechado, y/o negligencia, o investigaciones custodiales.

SECCION TRECE: REGLAS Y REGLAMENTOS RELACIONADOS

La escuela ha adoptado reglamentos y reglas relacionados con el comportamiento de estudiantes en otros documentos también. Estos incluyen, pero no se limitan al Reglamento de Anti-Acoso, el Reglamento de Anti-Acoso Sexual, Reglamento de Asistencia, Reglamento Prohibiendo la Discriminación Basado en Discapacidad, el Reglamento de Servicios de Salud Estudiantil, y el Guía de Estudiantes y Familias. Los términos del Código y estos otros reglamentos, y reglas se deben leer para que apoyen y sean consistentes uno con el otro.

{00042461.1}

31

SECCION CATORCE: DISEMINACION Y REVISION

El Conjunto trabajará para asegurar que la comunidad Escolar se familiarice con este Código de Conducta al:

1. Proveer copias de un resumen del Código a todos estudiantes al comienzo del año Escolar;
2. Hacer disponible copias del Código para todos padres al comienzo del Año Escolar;
3. Proveer a todos maestros y miembros del personal con una copia del Código y una copia de enmiendas al Código lo antes practicable después de adopción;
4. Proveer a empleados nuevos con una copia del Código cuando primero comienzan a trabajar; y
4. Hacer disponible copias del Código para revisión por estudiantes, padres, y otros miembros de la comunidad.

El Conjunto revisará y aprobará el Código cada año y hará cambios como necesario.

Actualizado: 15 agosto 2019

{00042461.1}

32

APENDICE A

Estrategias Balanceadas y de Justicia Restaurativa

A continuación es una lista de estrategias balanceadas y de Justicia Restaurativa que son generalmente aceptadas. Se pueden usar bajo la discreción del director en vez de, o además de, otras intervenciones descritas en el Código, cuando todas partes voluntariamente se ponen de acuerdo de participar y los recursos apropiados estén disponibles para apoyar un esfuerzo significativo.

Círculos: Círculos usan el rito tradicional de un círculo y estructura para involucrar el víctima, apoyadores del víctima, el ofendedor, apoyadores del ofendedor, policía, y todos miembros de la comunidad interesados. Dentro del círculo, la gente puede hablar del corazón en una búsqueda compartida por la comprensión del evento, y juntos identifican los pasos necesarios para asistir en curar a todas partes afectadas y de prevenir ofensas en el futuro.

Círculos típicamente involucran un procedimiento de múltiples pasos que incluyen: (1) aplicación por el ofendedor de participar en el proceso de círculo; (2) un círculo de curación para el víctima; (3) un

círculo de curación para el ofendedor; 4) un círculo para desarrollar un consenso de los elementos de un plan de curación; y (5) círculos consiguientes para monitorear el progreso del ofendedor. El plan de curación puede incorporar compromisos de la Escuela, la comunidad, y miembros de la familia, tanto como del ofendedor. Las metas de círculos incluyen promover la curación para todas partes afectadas; proveer una oportunidad para el ofendedor a reparar el daño, empoderar a víctimas, miembros de la comunidad, familias, y ofendedores al darles una voz y una responsabilidad compartida en hallar resoluciones constructivas; responder a las causas subyacentes del comportamiento ofensivo; construir un sentido de comunidad y su capacidad para resolver un conflicto; promover y compartir valores comunitarias; y mejorar la cultura escolar.

Círculos no son apropiados para todas ofensas. La conexión del ofendedor a la comunidad, la sinceridad y la naturaleza de los esfuerzos del ofendedor para ser curado, la opinión de víctimas, y la dedicación del grupo de apoyo de ofendedor son factores claves en determinar si un caso es apropiado para el proceso de círculo.

Cortes Juveniles: Cortes juveniles son programas en que jóvenes trabajan juntos con ofendedores jóvenes, víctimas, y comunidades, mayormente en el ambiente Escolar, para reparar daños, construir competencias, y ayudar a crear Escuelas y/o comunidades más seguros. Cortes juveniles típicamente se organizan en diferentes configuraciones y se parecen a cortes. Usualmente se tratan de comportamientos de delincuencia menor y otros problemas de comportamiento. La mayoría de programas requieren que jóvenes admitan culpabilidad o acepten responsabilidad antes de participar. Cuando el programa o la disposición se sea completo, los cargos o las consecuencias típicamente se despiden. Las cortes juveniles exitosas consisten de estudiantes quienes están entrenados en prácticas de justicia restaurativa, incluyendo círculos, conferencias, y paneles comunitarias. Estudiantes que participan en sesiones de jurado de la corte juvenil como víctimas, ofendedores, o miembros de la comunidad deben ser animados a participar como voluntarios en subsecuentes paneles.

Conferencias Restaurativas en Grupo: Conferencias Restaurativas en grupo involucran la comunidad de personas mayormente afectada por la ofensa—el víctima y el ofendedor, y la familia, amigos, y apoyadores de ambos—en decidir la resolución de un incidente.

{00042461.1}

33

Estas partes afectas se reúnen por un facilitador entrenado para discutir como ellos y otros han sido negativamente afectados por la ofensa y como se podría reparar ese daño. Para participar, el ofendedor debe admitir la ofensa. Participación por todos involucrados es de voluntario. El facilitador contacta al víctima y al ofendedor para explicar el proceso y les invita a una conferencia; el facilitador también pregunta que identifiquen miembros claves de sus sistemas de apoyo, quienes también se invitarán a participar. La conferencia típicamente comienza con la descripción del incidente de parte del ofendedor, seguido por cada participante describiendo el impacto del incidente sobre su vida. Es preferible permitir que el víctima comience la discusión, si el víctima quiere. Por medio de narraciones, el ofendedor se enfrente con el impacto humano de su comportamiento sobre el víctima, los cerca del víctima, y la familia y amigos del ofendedor. El víctima tiene la oportunidad de expresar emociones y de hacer preguntas acerca del incidente. Después de una discusión completa del impacto del comportamiento sobre los presente, el víctima identifica los resultados deseados de la conferencia, y así ayuda a afectar obligaciones que se pondrán al ofendedor. Todos participantes pueden contribuir al proceso de resolver el problema de determinar como el ofendedor podría mejor reparar el daño que ha causado. La sesión termina cuando los participantes firman un acuerdo destacando sus expectativas y compromisos.

Las metas de una conferencia restaurativa en grupo incluyen proveer una oportunidad para que el víctima pueda ser directamente involucrado en la discusión de la ofensa y en decisiones acerca de las consecuencias apropiadas para el ofendedor, aumentar el conocimiento del ofendedor del impacto humano de su comportamiento, y proveer al ofendedor con una oportunidad para tomar plena responsabilidad por su comportamiento, animar la responsabilidad colectiva del sistema de apoyo del

ofendedor para reparar daños, impactar al futuro comportamiento del ofendedor, y permitir que el ofendedor y el víctima vuelvan a conectarse a sistemas de apoyo comunitarios. En implementar cualquier programa de conferencias restaurativas, facilitadores, quienes podrían ser estudiantes o personal Escolar, deben ser entrenados en técnicas de preparación de conferencias. Es críticamente importante que el facilitador haga todo posible para asegurar que ni el víctima ni el ofendedor se dañe de ninguna manera. Adicionalmente, participación del víctima debe ser completamente de voluntario, como debería ser la participación del ofendedor. Cuando posible, el víctima debe recibir opciones acerca de decisiones como cuando y donde ocurre la conferencia, quien participará, y quien hablará primero. El facilitador debe conducir sesiones de pre-conferencia en persona con ambas partes y hacer contacto con ellos después, monitoreando los acuerdos que se hicieron.

Conferencias entre Víctimas y Ofendedores

Conferencias entre víctimas y ofendedores involucra un proceso que provee a víctimas interesados la oportunidad de juntarse con su ofendedor, en un ambiente seguro y estructurado, y participar en una discusión mediada de la ofensa. Con la asistencia de un mediador entrenado, el víctima puede contarle al ofendedor acerca del impacto emocional, físico, y financiero de la ofensa; puede recibir respuestas a preguntas acerca de la ofensa; y puede estar directamente involucrado en desarrollar un plan de restitución para el ofendedor pagar su deuda financiera.

{00042461.1}

34

Las metas de las conferencias entre víctimas y ofendedores incluyen el apoyo del proceso de curación de víctimas al proveer un ambiente seguro y controlado en que pueden juntarse con y hablar con el ofendedor a base estrictamente voluntaria, permitir que el ofendedor aprenda acerca del impacto de la ofensa sobre el víctima y de tomar responsabilidad directa por su comportamiento, y proveer la oportunidad para que el víctima y el ofendedor desarrollen un plan mutuamente aceptable que responde al daño causado por la ofensa. Este proceso no se enfoca primariamente en llegar a un acuerdo, aunque la mayoría de las sesiones si resultan en un acuerdo de restitución firmado.

En implementar cualquier programa de conferencia entre víctima y ofendedor, es críticamente importante mantenerse sensible a las necesidades del víctima. Primeramente, el mediador debe hacer todo posible para asegurar que el víctima no sea herido de ninguna manera. Adicionalmente, participación del víctima debe ser completamente de voluntario, como debería ser la participación del ofendedor. Cuando posible, el víctima debe recibir opciones acerca de decisiones como cuando y donde ocurre la conferencia, quien participará, y quien hablará primero. El facilitador debe conducir sesiones de pre-conferencia en persona con ambas partes y hacer contacto con ellos después, monitoreando los acuerdos que se hicieron.